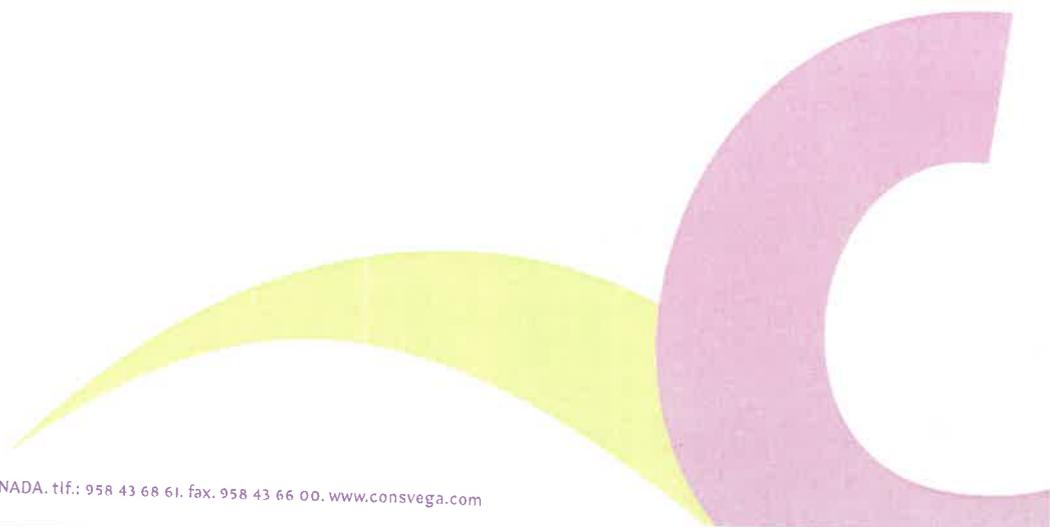


# PRESUPUESTO

# 2023

C.I.F.: P 6800010H



## MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1.a) del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se formula la presente Memoria explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto 2023 introduce en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior:

### 1º.- En cuanto a la situación económica y financiera:

El estado de gastos del Presupuesto para 2023 se prevé que ascienda a **1.290.029,49 €**, y el estado de ingresos a la misma cantidad por lo que aparece nivelado, incrementándose con respecto al ejercicio 2022 en **455.751,49 €**.

### 2º.- Modificaciones esenciales en relación con el Presupuesto anterior:

En el presente Presupuesto se aprecia un aumento en la cantidad recogida con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior en relación a la gestión y en el cumplimiento de los fines del Consorcio.

## INGRESOS

Las modificaciones vienen determinadas por la actualización y ajuste de los ingresos a lo dispuesto Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se formula la presente y tratan de dotar de los recursos económicos financieros suficientes para la ejecución del Estado de Gastos, bien mediante las cuotas de los componentes del consorcio de conformidad a los Estatutos del Consorcio.

Con respecto a los ingresos hay que destacar la aplicación del art 22 de los Estatutos del Consorcio, que va a suponer una reducción en las aportaciones de los Ayuntamientos en proporción a la subvención aportada por el Consorcio.

Código Seguro De Verificación	7Jy3WLyy1s+a0qLjtvQ4QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El artículo 22 de los citados Estatutos establece como elemento de equilibrio y suficiencia presupuestaria del Consorcio, que las aportaciones básicas de cada una de las Entidades consorciadas serán las suficientes para poder cubrir el total del Presupuesto General para cada ejercicio.

Para el Presupuesto 2023 se va a aplicar la excepcionalidad establecida en el artículo 22.7, que permite no aplicar los límites establecidos en el apartado 22.1c y 22.3. Todo ello justificado con el informe de Gerencia donde explica los motivos por los cuales se aplica la mencionada excepción, habiéndose producido la aprobación de la misma en la Asamblea.

El incremento que se produce en los ingresos con respecto al ejercicio anterior, es el presupuestado en las partidas que financian los programas subvencionados previstos con respecto a la estabilización de personal, encontrándose financiados al 100% o 80% aproximadamente. Ascendiendo este importe a 386.940,00 €.

Con respecto al resto de presupuesto de ingresos no hay modificaciones significativas, en el resto de aplicaciones presupuestarias tales como, otros ingresos, intereses bancarios, arrendamientos....., fijándose pues teniendo en cuenta la evolución del estado de ejecución del ejercicio 2022 y la previsión para el año 2023.

## GASTOS

Las modificaciones en el Estado de Gastos, igual que en el de Ingresos, vienen determinadas fundamentalmente por el análisis de los programas y del Estado de Ejecución de gastos que se han producido en el ejercicio 2022.

Hay que tener en cuenta que los créditos que aumentan en relación a determinadas prestación de servicios son consecuencia de las diferentes licitaciones que se han producido y que se van a producir con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, así como a la adaptación en el gasto a las circunstancias vigentes.

Las modificaciones más significativas a destacar son las siguientes;

**1º/** Se han eliminado las aplicaciones presupuestarias que se dotaban a cero, con el objetivo de generarlas en el momento que nos concedan las mencionadas subvenciones mediante aportaciones firmes de documentos resolviendo la concesión de programas, subvenciones...habilitándole a cada una de ellas partidas a nivel económico para cubrir los gastos de diferente naturaleza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Jy3WLyyls+ta0qLjtvQ4QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

No se han plasmado en el Presupuesto las partidas que ya están en vigor ya que se incorporaran al año 2023 con su correspondiente modificación presupuestaria de incorporación de remanentes.

**2/** Se ha incremento en el crédito de las aplicaciones presupuestarias de personal en un 3,5 % en previsión de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de no producirse dicho aumento, los créditos de personal del ejercicio 2023 se ajustarán a lo aprobado en los Presupuestos Generales del Estado 2022.

**3/** El incremento a destacar el gasto sería el correspondiente al gasto de personal que se va estabilizar para dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este importe asciende a 421.041,68 €, de los cuales el Consorcio asume la cantidad de 34.101,51 ya que el resto de gasto esta vinculado a programas subvencionados por la Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamientos.

**4/** Incremento en partidas que se están licitando o se licitaran en el ejercicio 2023 como es la 16200-22706 Estudios y Trabajos Técnicos de Recogida y Eliminación de Residuos, adaptándola a la nueva ley de residuos. La partida 92000-22200 Telefónicas y 92000-21600 Mantenimiento equipos informáticos, aumentan en previsión de subida de precios.

En el Presupuesto del Consorcio debe de incluirse el informe de Estabilidad Presupuestaria de la empresa Aguasvira de la que el Consorcio es propietario en un 60% del capital social. Dicho informe pone de manifiesto la posición de equilibrio financiero y la exclusión de la empresa mencionada del Sector de las Administraciones Públicas según la regla del 50% recogida en el citado "Manual de cálculo de déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales".

En estos términos, se da por redactada la presente Memoria, que se eleva, junto con el proyecto a la consideración a la Asamblea para su análisis, discusión y aprobación si procede.

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Jy3WLyys+a0qLjtvQ4QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## PROPUESTA DE PRESIDENCIA

**Don Leandro Martín López**, presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira.

A la vista del informe de la Gerencia de fecha 23 de noviembre, para la aplicación del artículo 22, apartado 7 de los Estatutos del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, para la no aplicación del límite del 30% de los dividendos obtenidos por las Sociedades Mixtas a la financiación de las aportaciones básicas de los Ayuntamientos Consorciados para el presupuesto 2023 que expone:

**"1.-** El procedimiento que se establece para las Aportaciones de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio es el recogido en el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. El apartado b de dicho artículo recoge que la aportación de los municipios tendrá dos parámetros, uno lineal y otro por número de habitantes.

El presupuesto de Gasto del Consorcio para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 834.278 €, de forma paralela el Presupuesto de Ingresos asciende a la cantidad de 834.278 € con la siguiente estructura financiera:

<i>INTERESES</i>	0
<i>ALQUILERES</i>	10.000
<i>OTROS INGRESOS DIVERSOS</i>	2.500
<i>FINANCIACION LICITACION SERCOVIRA</i>	50.000
<i>MULTAS</i>	20.000
<i>ANTICIPOS REINTEGRABLES</i>	2.000
<i>INGRESOS NO PROCEDENTES DE AYUNTAMIENTOS</i>	84.500
<i>INGRESOS PROCEDENTES DE AYUNTAMIENTOS</i>	749.778
<b>TOTAL</b>	<b>834.278 €</b>

Por tanto, los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio deberán aportar la cantidad 749.778 €, esta cantidad se repartirá de la siguiente forma:

- Un 30% (224.933,40 €) linealmente entre los 33 Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio.
- Un 70% (524.844.60 €) proporcionalmente a la población de cada municipio, según datos oficiales publicados INE 2020.

Quedando el reparto de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>HABITANTES</b>	<b>70% CUOTA EN FUNCION DE HABITANTES</b>	<b>30% CUOTA APORTACION LINEAL</b>	<b>CUOTA TOTAL</b>
AGRÓN	260	784,70	6.816,16	7.600,86
ALAMEDILLA	569	1.717,28	6.816,16	8.533,44
ALBOLOTE	18.962	57.228,56	6.816,16	64.044,72
ALFACAR	5.488	16.563,14	6.816,16	23.379,31
ATARFE	18.960	57.222,52	6.816,16	64.038,68
CALICASAS	638	1.925,53	6.816,16	8.741,69
CHAUCHINA	5.552	16.756,30	6.816,16	23.572,46
CHIMENEAS	1.251	3.775,60	6.816,16	10.591,76
CIJUELA	3.415	10.306,69	6.816,16	17.122,86
COGOLLOS VEGA	2.007	6.057,26	6.816,16	12.873,42
COLOMERA	1.302	3.929,52	6.816,16	10.745,68
ESCUZAR	791	2.387,29	6.816,16	9.203,45
FUENTE VAQUEROS	4.384	13.231,20	6.816,16	20.047,36
GOBERNADOR	229	691,14	6.816,16	7.507,30
GUADAHORTUNA	1.872	5.649,82	6.816,16	12.465,98
GUEVEJAR	2.640	7.967,69	6.816,16	14.783,86
ILLORA	10.065	30.376,83	6.816,16	37.192,99
JUN	3.853	11.628,61	6.816,16	18.444,77
LACHAR	3.513	10.602,46	6.816,16	17.418,63
MARACENA	22.306	67.320,97	6.816,16	74.137,13
MOCLIN	3.622	10.931,43	6.816,16	17.747,60
MONTEJICAR	2.110	6.368,12	6.816,16	13.184,28
NIVAR	1.036	3.126,72	6.816,16	9.942,88
PEDRO MARTINEZ	1.138	3.434,56	6.816,16	10.250,72
PELIGROS	11.492	34.683,61	6.816,16	41.499,77
PINOS PUENTE	9.894	29.860,74	6.816,16	36.676,90
PULIANAS	5.466	16.496,75	6.816,16	23.312,91
SANTA FE	15.222	45.940,99	6.816,16	52.757,16
TORRECALDELA	716	2.160,93	6.816,16	8.977,10
VALDERRUBIO	2.066	6.235,32	6.816,16	13.051,49
VEGAS GENIL	11.432	34.502,52	6.816,16	41.318,69
VENTAS DE HUELMA	657	1.982,87	6.816,16	8.799,03
VIZNAR	993	2.996,94	6.816,16	9.813,10
<b>TOTALES</b>	<b>173.901</b>	<b>524.844,60 €</b>	<b>224.933,40 €</b>	<b>749.778 €</b>

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**2.- Determinación de la partida de dividendos percibidos por el Consorcio por su participación en las Sociedades Mixtas.**

*En base al apartado 3 del artículo 22, que establece: "En el caso de que el Consorcio tenga previsto contar con ingresos procedentes de dividendos de sus sociedades mixtas, las aportaciones básicas de las Entidades consorciadas obtenidas tras la aplicación de los parámetros del apartado 1.b) anterior, se verán ajustadas a la baja, de tal forma que una parte de los dividendos serán destinados a financiar las aportaciones básicas..... con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a las sociedades mixtas.*

*Cara a la concreción de esta cantidad se procederá de la siguiente forma:*

*Del total del presupuesto de Gasto del Consorcio para el ejercicio 2022 que es 834.278 €, se considera que las obligaciones tanto legales como de funcionamiento y de control en la gestión de las Sociedades Mixtas participadas por el Consorcio conllevan la dedicación e implicación de medios materiales y humanos, que van a suponer un gasto estimado en el 50% de la suma de los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto de Gasto corriente del ejercicio 2022, que sería 402.639 €.*

*Esta cantidad ha de repartirse a cada Sociedad proporcionalmente al número de habitantes que reciben los servicios de cada una de ellas, de forma:*

- *Aguasvira: 156.471 habitantes; 61%*
- *Sercovira: 100.237 habitantes; 39%*

*Por tanto:*

- *Presupuesto de Gasto: 834.278 €*
- *Presupuesto Gasto Capítulos 1 a 5: 805.278 €*
- *50% imputable a Sociedades Mixtas: 402.639 €*

*Las cantidades a imputar a dividendos de las sociedades mixtas es:*

- *Aguasvira: 64%: 245.420,19 €*
- *Sercovira:36%: 157.218,81 €*

*Por tanto, la cantidad que se considera que se debería de imputar de dividendos obtenidos de Aguasvira con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a dicha empresa, y por tanto que formara parte del presupuesto de ingresos es 245.420 €.*

*Con la intención de determinar cuál sería el importe de dividendos a percibir desde Aguasvira correspondiente al ejercicio económico 2021, y en base a la información proporcionada por Aguasvira, la partida de dividendos para el ejercicio 2022 se va a ver reducida nuevamente con respecto a los beneficios obtenidos en el ejercicio 2019, cuyos resultados fueron de 1.200.000 aproximadamente, al igual que ocurrió en 2021 que se estimó que el resultado de la sociedad fuese de 350 mil euros, y por tanto la los dividendos a obtener por el Consorcio para el ejercicio 2021 de 225 mil euros, todo ello debido fundamentalmente a que el número de expedientes sancionadores girados por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a los*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



ayuntamientos en 2020 se ha disparo con respecto a 2019, pasando de llegar el importe de dichas sanciones de 178 mil euros en 2019 a 739 mil en 2020.

Para el ejercicio 2021 la información facilitada por Aguasvira considera que el beneficio neto obtenido va a rondar los 800.000 euros, cantidad superior a la obtenida en 2020, aun así, muy inferior a la obtenida en 2019, puesto que en este ejercicio 2021 el número de expedientes sancionadores ha disminuido con respecto al ejercicio 2020, ascendiendo en estos momentos a la cantidad de 450.000 €.

A raíz de esta información desde la Gerencia se considera que los dividendos a percibir por el Consorcio serian de 480.000 € (60% del beneficio neto), considerando el límite establecido en Estatutos del Consorcio, (artículo 22 apartado 3) que es el 30% sería 147.600 €, esta sería la cantidad que se podría destinar a reducir las aportaciones de los Ayuntamientos, lo cual llevaría consigo un incremento muy considerable respecto a la cuota del ejercicio anterior para los Ayuntamientos integrantes del Consorcio.

### **2.1. Límite establecido en los Estatutos del Consorcio.**

Según el Apartado 7: Los límites establecidos en el apartado 1. c y apartado 3 serán aplicados salvo que concurran causas excepcionales y que queden acreditadas con los informes correspondientes, que aconsejen no aplicar el mencionado límite, lo que deberá ser apreciado por parte de la Asamblea con carácter previo a la aprobación del Presupuesto del ejercicio correspondiente en el que se vayan a aplicar las cuotas ajustadas.

En base a este apartado desde la Gerencia del Consorcio se propone excepcionalmente no sea aplicado el límite del 30% recogido en el apartado 3 del artículo 22, y la cantidad a imputar proveniente de los dividendos de Aguasvira sea la calculada en el apartado anterior que asciende a 245.420,19 € que supondrían el 50% de dichos dividendos, si es aprobado por la Asamblea del Consorcio.

### **3.- Determinación de la Subvención destinada a financiar las aportaciones básicas de los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio**

**3.1.-** Partiendo de la tabla de aportaciones básicas recogida en el punto 1, la representación que sobre el presupuesto de Ingresos total supone la aportación de cada uno de esos Ayuntamientos, y si están o no en Aguasvira, obteniendo los siguientes datos, de la misma forma aclaramos algo determinante para fijar la subvención a recibir por cada Ayuntamiento, que es el hecho de tener delegadas las competencias en materia de Ciclo Integral del Agua, y por tanto de pertenecer o no a Aguasvira:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>% Representación sobre el Presupuesto ingresos proveniente de los Ayuntamientos</b>	<b>PERTENENCIA A AGUASVIRA</b>
AYUNTAMIENTO AGRÓN	1,01%	NO
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	1,14%	NO
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	8,54%	SI
AYUNTAMIENTO ALFACAR	3,12%	SI
AYUNTAMIENTO ATARFE	8,54%	SI
AYUNTAMIENTO CALICASAS	1,17%	SI
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	3,14%	SI
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	1,41%	SI
AYUNTAMIENTO CIJUELA	2,28%	SI
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	1,72%	SI
AYUNTAMIENTO COLOMERA	1,43%	SI
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	1,23%	NO
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	2,67%	SI
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	1,00%	NO
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	1,66%	NO
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	1,97%	SI
AYUNTAMIENTO ILLORA	4,96%	SI
AYUNTAMIENTO JUN	2,46%	SI
AYUNTAMIENTO LACHAR	2,32%	SI
AYUNTAMIENTO MARACENA	9,89%	SI
AYUNTAMIENTO MOCLIN	2,37%	NO
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	1,76%	NO
AYUNTAMIENTO NIVAR	1,33%	SI
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	1,37%	NO
AYUNTAMIENTO PELIGROS	5,53%	SI
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	4,89%	SI
AYUNTAMIENTO PULIANAS	3,11%	NO
AYUNTAMIENTO SANTA FE	7,04%	SI
AYUNTAMIENTO TORRECALDELA	1,20%	NO
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	1,74%	SI
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	5,51%	SI
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	1,17%	NO
AYUNTAMIENTO VIZNAR	1,31%	SI

C.I.F.: P. 6800010H

**3.2.-** En base al Artículo 22, apartado 3 de los Estatutos del Consorcio: "...las aportaciones básicas de las Entidades consorciadas obtenidas ..... Se verán ajustadas a la baja, de tal forma

5

Código Seguro De Verificación	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

que una parte de los dividendos serán destinados a financiarlas de la siguiente forma: 90% destinado a los Entes que reciba servicios de las sociedades mismas y el 10 % ajustarán las aportaciones de las Entidades que no reciban servicios de dichas sociedades...”

Dada la excepcionalidad en la que nos encontramos, y siendo la propuesta el destinar a subvencionar las cuotas de los ayuntamientos la cantidad de dividendos a obtener desde Aguasvira, 245.420,19 €, obtenida en el apartado 2, se considera oportuno destinar de la siguiente forma:

- 10% para Ayuntamientos de no reciben servicios de Aguasvira: 24.542,02 €
- 90% por los Ayuntamientos que si reciben servicios de Aguasvira: 220.878,17 €

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**3.3.-** La cantidad que se destine a cada Ayuntamiento para la reducción de su cuota básica, se va a determinar, como hemos visto diferenciando entre Ayuntamientos que reciben los servicios de Aguasvira y los que no lo reciben, y la cantidad destinada a cada grupo de municipios calculada en el apartado anterior, y que se va a distribuir en función del % que supone su participación sobre el total de las aportaciones básicas.

En la siguiente tabla recoge las aportaciones de los ayuntamientos que SI están en Aguasvira y el porcentaje que supone la cuota básica de cada uno de ellos sobre la suma de aportaciones de todos los ayuntamientos que pertenecen a Aguasvira.

<b>AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A AGUASVIRA</b>	<b>CUOTA BASICA AÑO 2022</b>	<b>% Representac. cuota</b>
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	64.044,72 €	10,29%
AYUNTAMIENTO ALFACAR	23.379,31 €	3,76%
AYUNTAMIENTO ATARFE	64.038,68 €	10,29%
AYUNTAMIENTO CALICASAS	8.741,69 €	1,40%
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	23.572,46 €	3,79%
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	10.591,76 €	1,70%
AYUNTAMIENTO CIJUELA	17.122,86 €	2,75%
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	12.873,42 €	2,07%
AYUNTAMIENTO COLOMERA	10.745,68 €	1,73%
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	20.047,36 €	3,22%
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	14.783,86 €	2,22%
AYUNTAMIENTO ILLORA	37.192,99 €	5,63%
AYUNTAMIENTO JUN	18.444,77 €	2,78%
AYUNTAMIENTO LACHAR	17.418,63 €	2,62%
AYUNTAMIENTO MARACENA	74.137,13 €	11,16%
AYUNTAMIENTO NIVAR	9.942,88 €	1,60%
AYUNTAMIENTO PELIGROS	41.499,77 €	6,67%
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	36.676,90 €	5,89%
AYUNTAMIENTO SANTA FE	52.757,16 €	8,48%
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	13.051,49 €	2,10%
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	41.318,69 €	6,64%
AYUNTAMIENTO VIZNAR	9.813,10 €	1,58%
<b>TOTAL</b>	<b>622.195,32 €</b>	

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**3.4.** - La siguiente tabla recoge las aportaciones de los ayuntamientos que NO están en Aguasvira y el porcentaje que supone la cuota básica de cada uno de ellos sobre la suma de aportaciones de todos los ayuntamientos que no pertenecen a Aguasvira.

<b>AYUNTAMIENTOS QUE NO PERTENECEN A AGUASVIRA</b>	<b>Total cuota 2022</b>	<b>% Representación cuota</b>
AYUNTAMIENTO AGRÓN	7.600,86 €	5,96%
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	8.533,44 €	6,69%
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	9.203,45 €	7,21%
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	7.507,30 €	5,88%
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	12.465,98 €	9,77%
AYUNTAMIENTO MOCLIN	17.747,60 €	13,91%
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	13.184,28 €	10,33%
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	10.250,72 €	8,03%
AYUNTAMIENTO PULIANAS	23.312,91 €	18,27%
AYUNTAMIENTO TORRECALDELA	8.977,10 €	7,04%
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	8.799,03 €	6,90%
<b>TOTAL</b>	<b>127.582,68 €</b>	

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**3.5.-** La subvención de las cuotas básicas para cada Ayuntamiento de los que pertenecen a Aguasvira se determina en base a los porcentajes calculados en el apartado 3.3 de forma que 220.878,17 €, de los dividendos de Aguasvira que se destinan a Ayuntamientos que están en la misma se repartirían con estos porcentajes, a continuación, se recoge para cada Ayuntamiento la subvención de recibe y la cuota definitiva que tiene asignada.

<b>AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A AGUASVIRA</b>	<b>SUBVENCION en la cuota</b>	<b>Cuota 2022 definitiva</b>
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	22.735,76 €	41.308,96 €
AYUNTAMIENTO ALFACAR	8.299,61 €	15.079,70 €
AYUNTAMIENTO ATARFE	22.733,61 €	41.305,07 €
AYUNTAMIENTO CALICASAS	3.103,28 €	5.638,41 €
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	8.368,18 €	15.204,28 €
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	3.760,06 €	6.831,71 €
AYUNTAMIENTO CIJUELA	6.078,58 €	11.044,27 €
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	4.570,04 €	8.303,38 €
AYUNTAMIENTO COLOMERA	3.814,70 €	6.930,99 €
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	7.116,78 €	12.930,59 €
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	4.896,0 €	9.535,62 €
AYUNTAMIENTO ILLORA	12.445,1 €	23.989,55 €
AYUNTAMIENTO JUN	6.148,9 €	11.896,91 €
AYUNTAMIENTO LACHAR	5.782,6 €	11.235,05 €
AYUNTAMIENTO MARACENA	24.652,8 €	47.818,59 €
AYUNTAMIENTO NIVAR	3.529,70 €	6.413,18 €
AYUNTAMIENTO PELIGROS	14.732,34 €	26.767,43 €
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	13.020,23 €	23.656,67 €
AYUNTAMIENTO SANTA FE	18.728,69 €	34.028,46 €
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	4.633,25 €	8.418,23 €
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	14.668,06 €	26.650,63 €
AYUNTAMIENTO VIZNAR	3.483,63 €	6.329,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>220.878,17 €</b>	

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Y los 24.542,02 €, de los dividendos de Aguasvira que se destinan a Ayuntamientos que NO están en la misma se repartirían con los porcentajes calculados en el apartado 3.4, quedando pues dichas reducciones y por tanto las cuotas:

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>SUBVENCION en la cuota</b>	<b>Cuota 2022 definitiva</b>
AYUNTAMIENTO AGRÓN	1.462,11 €	6.138,75 €
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	1.641,51 €	6.891,94 €
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	1.770,39 €	7.433,06 €
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	1.444,12 €	6.063,18 €
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	2.397,98 €	10.068,00 €
AYUNTAMIENTO MOCLIN	3.413,96 €	14.333,64 €
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	2.536,15 €	10.648,13 €
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	1.971,85 €	8.278,88 €
AYUNTAMIENTO PULIANAS	4.484,51 €	18.828,40 €
AYUNTAMIENTO TORRECALDELA	1.726,85 €	7.250,25 €
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	1.692,60 €	7.106,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.542,02 €</b>	

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**4.- Presupuesto ingresos por aportaciones Ayuntamientos.**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>Cuota 2022</b>
AYUNTAMIENTO AGRÓN	6.138,75 €
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	6.891,94 €
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	41.308,96 €
AYUNTAMIENTO ALFACAR	15.079,70 €
AYUNTAMIENTO ATARFE	41.305,07 €
AYUNTAMIENTO CALICASAS	5.638,41 €
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	15.204,28 €
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	6.831,71 €
AYUNTAMIENTO CIJUELA	11.044,27 €
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	8.303,38 €
AYUNTAMIENTO COLOMERA	6.930,99 €
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	7.433,06 €
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	12.930,59 €
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	6.063,18 €
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	10.068,00 €
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	9.535,62 €
AYUNTAMIENTO ILLORA	23.989,55 €
AYUNTAMIENTO JUN	11.896,91 €
AYUNTAMIENTO LACHAR	11.235,05 €
AYUNTAMIENTO MARACENA	47.818,59 €
AYUNTAMIENTO MOCLIN	14.333,64 €
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	10.648,13 €
AYUNTAMIENTO NIVAR	6.413,18 €
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	8.278,88 €
AYUNTAMIENTO PELIGROS	26.767,43 €
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	23.656,67 €
AYUNTAMIENTO PULIANAS	18.828,40 €
AYUNTAMIENTO SANTA FE	34.028,46 €
AYUNTAMIENTO TORRECALDELA	7.250,25 €
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	8.418,23 €
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	26.650,63 €
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	7.106,44 €
AYUNTAMIENTO VIZNAR	6.329,47 €
<b>TOTALES</b>	<b>504.357,81 €</b>

**4.1.- Limite aportación Ayuntamientos según Estatutos**

Por otra parte, en referencia a lo dispuesto en el art. 22.1-c) de los Estatutos del Consorcio, donde dice que ... la aportación resultante para el ejercicio, no podrá suponer un incremento superior al 20% a cada municipio, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 10:23:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



*ejercicio anterior. Se informa que las aportaciones recogidas para cada Ayuntamiento en el Presupuesto 2022 no superan en ningún caso el 20% de las cantidades recogidas por el mismo concepto en el Presupuesto del ejercicio 2021.*

#### 4.2.- Estructura financiera

*La estructura financiera del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2022 del Consorcio de la Vega Sierra Elvira queda como sigue:*

<i>Aportaciones Cuotas Básicas de los Ayuntamientos integrantes....</i>	<i>504.357,81 €</i>
<i>Subvención aportaciones con cargo a Dividendos.....</i>	<i>245.420,19 €</i>
<i>Otros ingresos diversos.....</i>	<i>84.500 €</i>
<b>TOTAL, INGRESOS.....</b>	<b>834.278,00 €"</b>

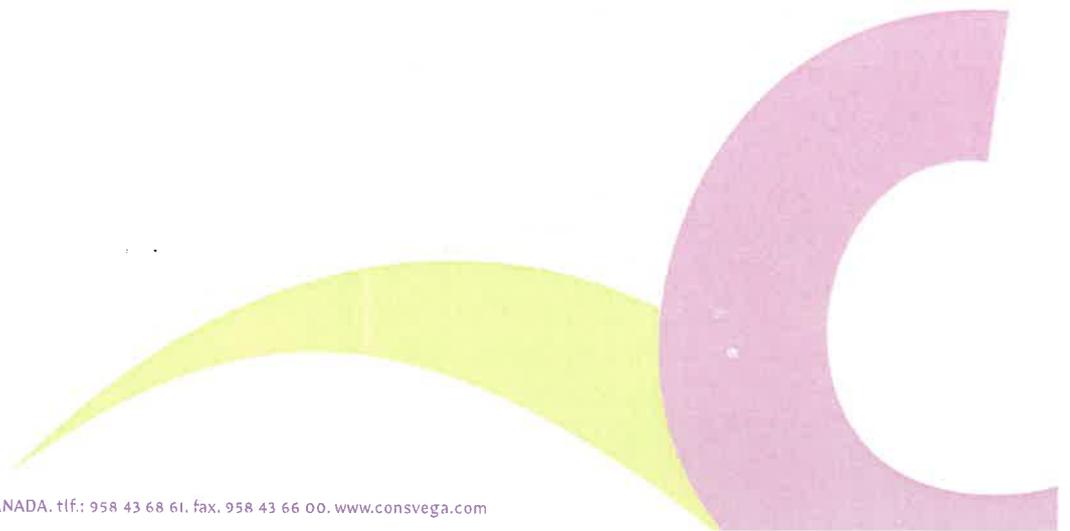
Documento firmado en Atarfe, por el Presidente del Consorcio Don Leandro Martín López en la fecha de la firma electrónica.

C.I.F.: P.6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5dsRU9UD33eBFwFrRdt6Dw==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	23/11/2022 10:23:25
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	<b>Página</b>	12/12		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>				



# GASTOS 2023



**Proyecto Presupuesto Gastos  
Ejercicio 2023**

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	735.179,49
2	GASTO CORRIENTE	446.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00
6	INVERSIONES	61.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

Código Seguro De Verificación	NDz3p2x1z17mb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## Proyecto Presupuesto Gastos Ejercicio 2023

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
10	RETRIBUCIONES PERSONAL GERENCIA BASICAS	61.988,33
12	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO DE CARRERA	158.649,62
13	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	317.101,04
15	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	10.000,00
16	SEGURIDAD SOCIAL	187.440,50
20	ARRENDAMIENTO LOCAL	8.200,00
21	REPARACION Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACION	33.000,00
22	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	293.650,00
23	ORGANOS DE GOBIERNO, ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS	112.000,00
35	OTRO GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
46	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	32.000,00
48	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00
50	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00
62	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.000,00
64	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMAS PROGRAMAS AREA ECONOMICA Y RRHH	50.000,00
68	INVERSIONES	0,00
76	APORTACIONES Y SUBV. A AYTOS, ENTIDADES LOCALES	0,00
77	PLAN DE INVERSIONES 2023	0,00
83	ANTICIPOS REINTEGRABLES	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

Código Seguro De Verificación	e00unWd3vOZKiNAsaN1TAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## Proyecto Presupuesto Gastos Ejercicio 2023

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
101	RETRIBUCIONES PERSONAL GERENCIA BASICAS	61.988,33
120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO DE CARRERA	57.421,86
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS-C2	101.227,76
130	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	317.101,04
150	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.000,00
151	GRATIFICACIONES	4.000,00
160	SEGURIDAD SOCIAL	180.940,50
162	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.500,00
202	ARRENDAMIENTO LOCAL	8.000,00
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200,00
209	CANON DE REGULACION	0,00
212	REPARACION Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACION	20.000,00
213	MANTENIMIENTO ASCENSOR ADMON ATARFE Y OTROS	3.000,00
216	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMATICA	10.000,00
220	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	18.000,00
221	ENERGIA ELECTRICA ADMON ATARFE	29.500,00
222	TELEFONICAS	19.200,00
224	SEGUROS	5.000,00
225	TRIBUTOS ESTATALES	5.000,00
226	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO	97.000,00
227	LIMPIEZA Y ASEO	119.950,00
230	ASISTENCIA DE PERSONAL DEL CONSORCIO O EXTERNOS A ORGANOS COLEGIADOS	105.000,00
231	ORGANOS DE GOBIERNO, LOCOMOCION	7.000,00
359	OTRO GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
462	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	32.000,00
480	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00
500	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
626	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	5.000,00
641	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMAS PROGRAMAS AREA ECONÓMICA Y RRHH	50.000,00
680	INVERSIONES	0,00
760	APORTACIONES Y SUBV. A AYTOS, ENTIDADES LOCALES	0,00
770	PLAN DE INVERSIONES 2023	0,00
830	ANTICIPOS REINTEGRABLES	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nqEgB89AIkrdKJGfiimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



CONTABILIDAD EJERCICIO 2023  
 Proyecto Presupuesto Gastos  
 Ejercicio 2023

Fecha: 23/11/2022

C.Programa	C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
1610	77000	PLAN DE INVERSIONES 2023	0,00
1610	20900	CANON DE REGULACION	0,00
1620	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DE SERCOVIRA	54.450,00
2210	83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES	4.000,00
2413	48000	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
9120	22606	REUNIONES,CONFERENCIAS Y CURSOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00
9120	23000	ORGANOS DE GOBIERNO, ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS	96.000,00
9120	23100	ORGANOS DE GOBIERNO, LOCOMOCION	1.000,00
9200	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL GERENCIA BASICAS	57.341,86
9200	10101	RETRIBUCIONES ANTIGUEDAD GERENCIA	4.646,47
9200	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO DE CARRERA	0,00
9200	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS-C1	30.881,24
9200	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS-C1	14.441,66
9200	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS-C1	29.807,76
9200	15000	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.000,00
9200	15100	GRATIFICACIONES	4.000,00
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	70.000,00
9200	16001	SEGURIDAD SOCIAL ESTABILIZACIÓN	103.940,50
9200	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	7.000,00
9200	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.500,00
9200	16204	ACCION SOCIAL	5.000,00
9200	20201	ARRENDAMIENTO LOCAL FERIA DE LOS PUEBLOS 2023	8.000,00
9200	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200,00
9200	21200	REPARACION Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACION	20.000,00
9200	21300	MANTENIMIENTO ASCENSOR ADMON ATARFE Y OTROS	3.000,00
9200	21600	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMATICA	10.000,00
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.000,00
9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00
9200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3.000,00
9200	22100	ENERGIA ELECTRICA ADMON ATARFE	18.000,00
9200	22101	SUMINISTROS AGUA	1.500,00
9200	22199	OTROS SUMINISTROS FERIA DE LOS PUEBLOS 2023	10.000,00
9200	22200	TELEFONICAS	17.200,00
9200	22201	POSTALES	2.000,00
9200	22400	SEGUROS	5.000,00
9200	22500	TRIBUTOS ESTATALES	500,00
9200	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	3.000,00

Suma y Sigue: 609.409,49

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I114/yGhPfWVaLUT7CKxEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## Proyecto Presupuesto Gastos

## Ejercicio 2023

Suma Anterior: 609.409,49

C.Programa	C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
9200	22502	TRIBUTOS CARACTER LOCAL	1.500,00
9200	22602	PUBLICIDAD Y DESARROLLO INFORMATIVO	30.000,00
9200	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
9200	22604	JURIDICOS	45.000,00
9200	22606	ASISTENCIAS MIEMBROS TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS	10.000,00
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
9200	22700	LIMPIEZA Y ASEO	18.000,00
9200	22701	SEGURIDAD ADMINISTRACION ATARFE	2.000,00
9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	38.000,00
9200	22710	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	500,00
9200	22799	ACUERDO PRESTACION SERVICIOS PROGAMA GIM ADMINISTRACION ATARFE	7.000,00
9200	23000	ASISTENCIA DE PERSONAL DEL CONSORCIO O EXTERNOS A ORGANOS COLEGIADOS	6.000,00
9200	23021	DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00
9200	23120	LOCOMOCION PERSONAL	6.000,00
9200	35900	OTRO GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
9200	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
9200	62600	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	5.000,00
9200	64100	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMAS PROGRAMAS AREA ECONÓMICA Y RRHH	50.000,00
9200	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA	317.101,04
9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00
9310	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO-C1	15.440,62
9310	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS-C1	13.434,69
9310	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS-C1	43.543,65
9310	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS-C2	11.100,00
9420	46200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	32.000,00
9420	68000	INVERSIONES	0,00
9420	76000	APORTACIONES Y SUBV. A AYTOS, ENTIDADES LOCALES	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.290.029,49</b>

Código Seguro De Verificación	I114/yGhPfWVaLUT7CKxEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

# INGRESOS 2023

**Proyecto Presupuesto Ingresos**  
**Ejercicio 2023**

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
3	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	42.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SERCOVIRA S.A.	990.197,51
5	INGRESOS INTERESES BANCARIOS	255.331,98
8	ANTICIPOS REINTEGRABLES	2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OXlmNwkfn8TzcYn872UrUg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**Proyecto Presupuesto Ingresos  
Ejercicio 2023**

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
39	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	42.500,00
44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SERCOVIRA S.A.	50.000,00
45	TRANSFERENCIAS CORRIENTES JUNTA DE ANDALUCIA	325.740,00
46	TRANSFERENCIAS DIPUTACION	614.457,51
52	INGRESOS INTERESES BANCARIOS	0,00
53	DIVIDENDOS AGUASVIRA	245.331,98
54	ARRENDAMIENTO LOCAL	10.000,00
83	ANTICIPOS REINTEGRABLES	2.000,00
87	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

Código Seguro De Verificación	bjv/VkHpXiFxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**Proyecto Presupuesto Ingresos  
Ejercicio 2023**

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
391	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	40.000,00
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.500,00
441	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SERCOVIRA S.A.	50.000,00
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES JUNTA DE ANDALUCIA	325.740,00
461	TRANSFERENCIAS DIPUTACION	61.200,00
462	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTOS	553.257,51
520	INGRESOS INTERESES BANCARIOS	0,00
534	DIVIDENDOS AGUASVIRA	245.331,98
541	ARRENDAMIENTO LOCAL	10.000,00
830	ANTICIPOS REINTEGRABLES	2.000,00
870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h01+zJxK/tJU6ZGXN2T2nA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**Proyecto Presupuesto Ingresos**  
**Ejercicio 2023**

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	40.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.500,00
44100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SERCOVIRA S.A.	50.000,00
44101	TRANSFERENCIAS AGUASVIRA	0,00
45050	TRANSFERENCIAS CORRIENTES JUNTA DE ANDALUCIA-PROGRAMA APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y URBANO	0,00
45052	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ANDALUCIA ORIENTA	0,00
45053	TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. PLANES FORMACION DEL PERSONAL AL SERVICIO ADMINISTRACION LOCAL	0,00
45055	TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES DE LA C.A	0,00
45056	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA	0,00
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES COMUNIDAD AUTONOMA-ESTABILIZACION	325.740,00
46101	TRANSFERENCIAS DIPUTACION CONTRATACION ANIMADORES SOCIOCULTURALES	0,00
46102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACION-ESTABILIZACIÓN	61.200,00
46103	TRANSFERENCIAS DIPUTACION	0,00
46201	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	45.624,87
46202	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE ATARFE	45.774,11
46203	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	12.245,33
46204	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	7.610,24
46205	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	16.833,53
46206	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	14.255,87
46207	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE LACHAR	12.411,64
46208	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARACENA	52.511,45
46209	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	29.476,64
46210	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	25.850,01
46211	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	37.196,83
46212	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE AGRON	6.611,85
46213	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE JUN	13.217,55
46214	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	7.495,11
46215	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE VEGAS GENIL	29.741,02
46216	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	7.687,47
46217	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO ALFACAR	16.562,76
46218	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	9.232,73
46219	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	9.138,92
46220	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO VIZNAR	6.974,88
46221	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO NIVAR	7.175,30
46222	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	10.509,84
46223	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO CALICASAS	6.215,87
46224	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO PULIANAS	20.286,07
46225	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO MOCLIN	15.399,99

Suma y Sigue: 945.479,88

Página: 1 de 2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5vEMaXQCVdhr3Fn20H41g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



CONTABILIDAD EJERCICIO 2023  
 Proyecto Presupuesto Ingresos  
 Ejercicio 2023

Fecha: 23/11/2022

Suma Anterior: 945.479,88

C.Económica	Denominación	Créditos Iniciales
46226	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO ILLORA	26.333,99
46227	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO ESCUZAR	8.053,86
46228	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	7.420,53
46229	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	6.520,26
46230	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	10.757,30
46231	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	11.367,08
46232	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	8.948,90
46233	TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORRECALDELA	7.815,71
52000	INGRESOS INTERESES BANCARIOS	0,00
53400	DIVIDENDOS AGUASVIRA	0,00
53401	DIVIDENDOS AGUASVIRA PARA LAS APORTACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS	245.331,98
54100	ARRENDAMIENTO LOCAL: NAVES CIE SANTA FE	10.000,00
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES	2.000,00
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00
87010	APLICACION PARA FINANCIACION DE INCORPORACIONES- FINANCIACION AFECTADA	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.290.029,49</b>

Código Seguro De Verificación	5vEMaXQCVdhr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 12:14:36	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

# AGUASVIRA (Presupuesto) 2023



<b>SALIDA</b>		
	22/11/2022	
	Registro General	0410/22

Doña María José Mateos Ortigosa  
Gerente del Consorcio Desarrollo Vega-Sierra Elvira  
C/Doctor Jiménez Rueda, nº1  
18230 Atarfe (Granada)

En Atarfe, a 22 de noviembre de 2022

Asunto: Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2023

Estimada Sra. M<sup>a</sup> José Mateos.

Por medio de la presente, adjunto presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2023 de la sociedad Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. Dicho presupuesto ha sido elaborado con los datos que se tienen a día de hoy en la Sociedad y el mismo se encuentra sujeto a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Aguasvira.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda sobre el contenido de la presente, le saluda atentamente,

24263558F Firmado  
CARLOS digitalmente por  
RAMON 24263558F CARLOS  
CORRAL (R: RAMON CORRAL (R:  
A18502591) A18502591)  
A18502591) Fecha: 2022.11.21  
21:55:53 +01'00'

**Carlos Corral Pérez**  
*Director Gerente*





**PRESUPUESTO  
DE GASTOS E INGRESOS  
PARA EL EJERCICIO 2023**

**Atarfe, noviembre 2022**

---

## **INDICE**

- I. MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA 2023**
- II. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**
- III. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

---

## I. MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA 2023

Se presenta a continuación un resumen sobre los datos más significativos que integran el Presupuesto del ejercicio 2023.

Actualmente Aguasvira presta el servicio del ciclo integral hidráulico en veintidós municipios: Albolote, Atarfe, Chauchina, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil, Maracena, Peligros, Chimeneas, Jun, Güevéjar, Calicasas, Nívar, Cogollos Vega, Víznar, Alfacar, Valderrubio e Íllora, siendo el número de clientes previsto para el año 2023 de 75.806, y correspondiendo a una población censada de 157.512 habitantes, según datos del Padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a 01 de enero de 2021.

### **Expediente de Tarifas**

Las tarifas actualmente vigentes de abastecimiento, alcantarillado y depuración fueron aprobadas en la Asamblea General del Consorcio celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Las tarifas actualmente vigentes de alcantarillado y vertido fueron publicadas en el **BOP nº 41, de 2 de marzo de 2022**, posteriormente las tarifas de abastecimiento fueron autorizadas por la Junta de Andalucía y publicadas en el **BOP nº 139, de 22 de julio de 2022**, y **BOJA nº 195, de 10 de octubre de 2022** surtiendo efecto desde el día 14 de septiembre de 2022.

---

## II. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

En base al presupuesto preparado para el ejercicio 2023 como se puede comprobar, el margen de la Sociedad para el año 2023 alcanzaría una rentabilidad negativa sobre los ingresos por primera vez desde la constitución de la sociedad, debido al incremento de costes asociados al servicio, especialmente por los costes de energía eléctrica, de la compra de agua así como del incremento general de precios.

Con todo ello, se presenta este presupuesto como un adelanto al que la empresa podrá realizar a finales de este año cuando disponga de unos datos más definitivos con los que trabajar.

### Análisis de gasto e ingresos más relevantes

#### a) INGRESOS

	<b>2023</b>
Importe neto de la cifra de negocios	15.551.792
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	194.664
<b>Total</b>	<b>15.746.456</b>

El desglose por actividades del total de ingresos es:

	<b>2023</b>
Ingresos ciclo integral del agua	14.708.946
Ingresos TCA's & otras actividades	692.846
Ingresos comisión de cobro	194.664
Otros Ingresos	150.000
<b>Total</b>	<b>15.746.456</b>

---

---

**b) GASTOS**

**APROVISIONAMIENTOS**

**Compra de agua**

	<b>2023</b>
Compra de agua	795.058
<b>Total</b>	<b>795.058</b>

Para el ejercicio 2023 hay una previsión de compra de agua de 3,9 Hm3 para cubrir posibles déficits del Sistema general Cubillas-Colomera-Deifontes, siendo el precio de compra de agua superior al de años anteriores debido al incremento del precio de la energía eléctrica.

**Consumo de materias primas y otras materias consumibles**

	<b>2023</b>
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.204.615
<b>Total</b>	<b>1.204.615</b>

**Energía Eléctrica:**

Se atenderá con esta partida presupuestaria el coste de la energía eléctrica consumida por las instalaciones de captación de agua (mantenimiento mínimo de pozos de emergencia, término fijo de potencia, etc.) y por los procesos de tratamiento para su potabilización, el coste de la energía eléctrica consumida por las instalaciones de bombeo que se distribuyen a lo largo de la red de alta, y el coste de la energía eléctrica consumida por las instalaciones de bombeo a los depósitos de almacenamiento de agua para su distribución a los distintos núcleos de población.

---

---

Aguasvira hasta el ejercicio 2023 no se ha visto afectada por la subida de precios de la energía eléctrica ya que se encontraba al amparo de un contrato marco de suministro de energía eléctrica que licitó la Central de Compras del Grupo, a la que está adherida, en el año 2017 para el periodo comprendido entre 2018 y 2022. Se tenía, gracias a este contrato, un precio variable de 45,6€/MWh, sensiblemente inferior a los precios de energía eléctrica de mercado que se están dando en 2022. Este contrato finaliza el 31 de diciembre de 2022 no pudiendo ser objeto de prórrogas adicionales.

En relación con el nuevo contrato que determine los precios para 2023, la Central de Compras ha procedido a licitar un nuevo contrato marco para el suministro de energía eléctrica a las empresas adheridas a la misma, cuya vigencia se inicia el próximo 1 de enero de 2023. Los precios resultantes del nuevo contrato de suministro de energía eléctrica licitado para el año 2023 con Total Energies es de 163€/MWh en 2023, y con Iberdrola de 145€/MWh.

Esto supone para 2023, aún a pesar de que los precios del nuevo Contrato Marco siguen siendo inferiores a la media del mercado, la Sociedad tendrá que soportar un incremento significativo respecto del precio que se estaba pagando en 2022, aumento de precio del MWh al que tenemos que añadirle los sobrecostes adicionales derivados del mecanismo de compensación al techo del precio del gas aprobado por el Gobierno de la nación. El coste de compra de energía eléctrica para 2023 se estima por parte de la sociedad que se incrementará en 700 mil euros con respecto al último presupuesto elaborado por Aguasvira para 2022.

---

### Trabajos realizados por otras empresas

	<b>2023</b>
Trabajos realizados por otras empresas	4.848.698
<b>Total</b>	<b>4.848.698</b>

Se atenderá el gasto de adquisición de componentes eléctricos, mecánicos, hidráulicos, electrónicos y telemáticos, así como la compra de materiales de construcción y pinturas para atender el mantenimiento y la conservación de las instalaciones con personal propio.

E.T.A.P.: Se incluyen en esta partida todos aquellos trabajos de reparación de maquinaria, edificios, instalaciones hidráulicas, electromecánicas y obras de infraestructura que, por su complejidad, no pueden ser abordados por el personal propio de mantenimiento. El importe de esta partida asciende a 315.712 €.

Productos para tratamiento del agua y control analítico: Se incluye en este epígrafe la adquisición de reactivos para coagulación-floculación del agua bruta, la adquisición de hipoclorito sódico para su desinfección y la compra de otros productos químicos necesarios para el tratamiento de potabilización. También se incluyen en este epígrafe los costes necesarios para dar cumplimiento a la vigente reglamentación técnica sanitaria de análisis de potabilización del agua, tanto en planta de tratamiento como en la red de distribución. El importe de esta partida asciende a 153.492 €.

Red de alta: La limpieza interior de los vasos de depósitos, determinadas reparaciones de motores, bombas, válvulas y otros elementos de depósitos, estaciones de bombeo, partidores y arterias de transporte, exigen la intervención de empresas especializadas en los respectivos campos de actuación. El importe de esta partida asciende a 61.315€.

Red de distribución: Esta partida hace referencia a los trabajos de reparación de averías en las conducciones generales de la red de distribución de agua potable y sus elementos de maniobra y control, incluyéndose la reposición o reparación de

---

dichos elementos y la obra civil correspondiente. El importe de esta partida asciende a 1.809.870 €.

Red de Saneamiento: Se han incluido en esta partida los gastos correspondientes a la limpieza cíclica de la red de saneamiento, la atención a obstrucciones puntuales, la limpieza de imbornales y las reparaciones de conducciones, pozos de registro, acometidas y otros elementos de dicha red. Especial relevancia adquiere el coste para la caracterización y control de vertidos, así como de la depuración. El importe de esta partida asciende a 1.222.555 €.

Costes de Depuración: Se incluyen en esta partida los costes derivados por la depuración en nuestros 22 municipios. El importe de esta partida asciende a 653.210€.

Se recogen en este epígrafe, así mismo, los gastos derivados de la instalación de nuevos contadores, acometidas, preparación de instalaciones interiores, así como otros gastos menores y trabajos por cuenta ajena. El importe de esta partida asciende a 632.544 €.

---

## **GASTOS DE PERSONAL**

	<b>2023</b>
Gastos de personal	
Sueldos, salarios y asimilados	2.370.853
Cargas sociales	731.724
<b>Total</b>	<b>3.102.577</b>

Se presenta a continuación un detalle de la distribución de plantilla de la Sociedad:

<b>Categoría profesional</b>	<b>Nº medio empleados</b>
Directivos y titulados	7
Titulados grado medio	7
Mandos intermedios	6
Oficiales	43
Auxiliares y obreros	8
<b>Total</b>	<b>71</b>

### **Grupos Profesionales definidos en Convenio Colectivo:**

Grupo I: En este grupo y dentro del Área Funcional Administrativa, y a modo de ejemplo, se encuadrarían las antiguas categorías de Ayudante de Almacén y Auxiliar Administrativo. Dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirían las antiguas categorías de Peón y peón especialista. La sociedad tiene contratados a 8 trabajadores en este grupo.

Grupo II: En este grupo y dentro del Área Funcional Administrativa, y a modo de ejemplo, se encuadrarían las antiguas categorías de Cajero, Oficial 2ª Administrativo, Oficial 1ª Administrativo y Encargado de Almacén, así como Delineante y Delineante 1ª. Dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirían las antiguas categorías: Oficial 3ª de Taller y Depuradoras, Oficial 2ª de Taller, Depuradoras y Conductor Clase B, Oficial 1ª de Taller, Depuradoras y Conductor Clases C y D, Subcapataz, Lector, Inspector, Auxiliar Técnico y Vigilante de Obras. 43 empleados se recogen en este grupo.

---

---

Grupo III: En este grupo y dentro del Área Funcional Técnica, y a modo de ejemplo, se incluirían, entre otras, las antiguas categorías profesionales de Encargado de Estación y de Capataz, así como la de Jefe de Sección. Hay 6 empleados en este grupo.

Grupo IV: En este grupo, y a modo de ejemplo se incluirían, entre otras, las antiguas categorías correspondientes a titulaciones de grado medio. Hay 7 empleados en este grupo.

Grupo V: En este grupo se incluirían, y a modo de ejemplo, las antiguas Categorías Profesionales de Jefe de Departamento, así como las correspondientes a Titulado Superior. 7 empleados se integran dentro de este grupo.

**Tipo de contrato:**

Contratos indefinidos: 65

Contratos temporales: 6

---

## **OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN**

### **Servicios exteriores**

	<b>2023</b>
Servicios exteriores	3.555.131
<b>Total</b>	<b>3.555.131</b>

Se recogen en este epígrafe los costes indirectos del servicio, cánones y gastos de estructura.

Los costes indirectos los componen los gastos derivados de los vehículos del servicio y atención al cliente (lecturas, facturación y cobro, y atención al cliente).

Vehículos del servicio: Recoge los gastos derivados de la utilización de vehículos necesarios para la explotación del servicio, tales como repuestos y accesorios para reparaciones y conservación, seguros, cuotas de renting, impuestos y aprovisionamiento de carburante para el funcionamiento de los mismos.

Atención al cliente: Recoge los gastos que genera la gestión comercial de clientes, a los que se les prestan los servicios de lectura de contadores, servicios bancarios, facturación y cobro de servicios de agua potable, servicios de correos para envío de facturas o recepción de tarjetas de lectura, y atención telefónica.

Cánones: Corresponde al pago del canon por amortización y mantenimiento de instalaciones de captación de agua, a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Canon de regulación), otros pagos a Sindicatos de Usuarios de las Aguas de la Acequia Aynadamar, y Vías pecuarias.

Pago del canon de vertido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en función de la autorización, y de acuerdo los parámetros de cálculo aprobados en dicha autorización. Tras la regularización concesional por parte del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) por motivos técnicos de

---

---

### **Objetivos y líneas de actuación**

El nivel de actividad previsto para el 2023 se estima en 15.551 miles de euros.

#### *Política de personal*

Para el ejercicio 2023 se estima una plantilla media de 71 trabajadores. La cifra de personal prevista se mantiene en línea con el ejercicio anterior.

### **Plan de Inversiones**

Durante el ejercicio 2016 arrancaron las obras del Plan Director de Vertidos de 10,803 millones de euros, habiéndose ejecutado a la fecha de este informe un total de 4.213 miles de euros (IVA incluido) que supone un 39,01% del Plan de inversiones ejecutado.

---

seguridad hídrica, que conlleva la puesta en funcionamiento de la ETAP del Chaparral, provoca de manera inexcusable la asunción de los costes de regulación girados mediante un canon por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Los gastos generales los componen los costes relativos al mantenimiento de las instalaciones y oficina, primas satisfechas a compañías de seguros, tanto para cubrir los riesgos de responsabilidad civil, multirriesgo, robo y expolio, gastos de publicidad y relaciones públicas de la Sociedad, así como otros de carácter general.

Reparación, conservación: Se incluyen los gastos de mantenimiento de las instalaciones y equipamiento de la Sede Social, de las dependencias administrativas de la E.T.A.P. y alquiler de centros.

Primas de seguros: Gastos ocasionados por la contratación de las pólizas de responsabilidad civil y de aseguramiento de instalaciones descontando los importes recibidos por los contratistas en concepto de aseguramiento de obras.

Servicios Bancarios: Comisiones por transferencias, avales y otras comisiones menores.

Publicidad y Relaciones Públicas: Gastos por representación, publicaciones corporativas, patrocinios y organización de actividades.

Suministros: Consumos de gasoil y electricidad en las instalaciones de la Sede Social y en las dependencias administrativas de la E.T.A.P. y de las E.D.A.R.'s.

Comunicaciones: Gastos de comunicaciones a los abonados y otra correspondencia, y gastos de telefonía y fax en las dependencias administrativas de la empresa.

Gastos de Oficina: Se contemplan los gastos de adquisición de papelería, material didáctico para cursos de formación, bibliografía y mantenimiento de telefax, copiadoras y otra maquinaria de oficina.

---

Gastos de Viaje: Gastos de alojamiento, transporte y dietas de los viajes profesionales realizados por el personal de Aguasvira.

Asesoría y Consultoría: Honorarios de auditores, servicios jurídicos y de asesoramientos técnicos y fiscales.

Otros gastos de gestión: Se recoge en este epígrafe gastos de vigilancia y seguridad de la Sociedad, dietas por asistencia a Consejos de Administración.

Asistencia técnica: Retribución al socio privado, calculada en función de la cifra de negocios, según lo indicado en los Estatutos de la Sociedad y Contrato de adjudicación del servicio.

Vehículos (no directos): Partida prevista para la adquisición de repuestos y accesorios para reparación, mantenimiento y cuotas de renting de los vehículos de transporte no afectos directamente a la explotación del servicio.

Informática: Gastos derivados del mantenimiento de los equipos y asesoramiento de aplicaciones informáticas.

### **Tributos**

	<b>2023</b>
Tributos	25.981
<b>Total</b>	<b>25.981</b>

Importes destinados a cubrir los gastos de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, I.A.E., I.V.T.M., I.B.I y otros tributos y tasas menores.

---

### Provisiones por operaciones comerciales

	<b>2023</b>
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operac. comerciales	907.629
<b>Total</b>	<b>907.629</b>

Importe previsto de recibos impagados o de dudoso cobro. La Sociedad sigue los procedimientos incluidos en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91), para hacer efectivos los mismos.

Dentro de esta partida se incluye el coste de los expedientes sancionadores, asumidos por la sociedad, recibidos a nombre de los ayuntamientos. La estimación para el ejercicio 2023 de esta partida es de 330.500 euros (importe máximo reconocido en el último expediente de tarifas aprobado en Aguasvira).

### Otros gastos de gestión corriente

	<b>2023</b>
Otros gastos de gestión corriente	103.668
<b>Total</b>	<b>103.668</b>

Esta partida incluye las indemnizaciones a terceros por averías.

### **AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO**

	<b>2023</b>
Amortización de inmovilizado	1.717.791
<b>Total</b>	<b>1.717.791</b>

Incluye la dotación al fondo de amortización del inmovilizado material e inmaterial., calculadas de acuerdo con el inmovilizado actual y el incremento previsto para el próximo ejercicio aplicando los coeficientes fiscales por la ejecución de obras que anualmente realiza la sociedad.

---

### **IMPUTACIÓN DE APORTACIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO**

	<b>2023</b>
Imputación de aportaciones de inmovilizado no financiero y otras	60.147
<b>Total</b>	<b>60.147</b>

En esta partida se recoge el traspaso a resultados de la subvención de capital recibida para la financiación del Plan de Inversiones 2013-2015 por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la cuál queda pendiente de ingresar por parte del Consorcio el remanente correspondiente a la liquidación total del Plan. El importe total financiado por el Consorcio se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio en la misma proporción a la amortización de los elementos que forman parte del Plan de Inversiones.

### **GASTOS FINANCIEROS**

	<b>2023</b>
Gastos financieros	102.824
<b>Total</b>	<b>102.824</b>

Importe destinado a cubrir los gastos financieros ocasionados por la financiación externa de la empresa a corto y a largo.

Los gastos financieros se han mantenido debido a la obtención de tipos de interés muy competitivos en las renovaciones de las pólizas de crédito pero por otro lado, para el ejercicio 2023 se contemplan los gastos financieros del préstamo, que la Sociedad ha firmado con Hidralia, por las disposiciones a realizar para la financiación del Plan Director de Vertidos.

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Presentamos el presupuesto provisional para el ejercicio 2023 por importe de 15.551.792 euros.

	(Importes en €)
	Prevision del Ejercicio
	2023
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
1. Importe neto de la cifra de negocios.	15.551.792
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0
<b>4. Aprovisionamientos.</b>	<b>-6.848.373</b>
a) Consumo de mercaderías.	-795.058
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	-1.204.615
c) Trabajos realizados por otras empresas.	-4.848.698
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>	<b>194.664</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	194.664
<b>6. Gastos de personal.</b>	<b>-3.102.577</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-2.370.853
b) Cargas sociales.	-731.724
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>	<b>-4.592.409</b>
a) Servicios exteriores.	-3.555.131
b) Tributos.	-25.981
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	-907.629
d) Otros gastos de gestión corriente.	-103.668
<b>8. Amortización de inmovilizado.</b>	<b>-1.717.791</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	<b>60.147</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+12a+13)</b>	<b>-454.547</b>
<b>14. Ingresos financieros.</b>	<b>0</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0
<b>15. Gastos financieros.</b>	<b>-102.824</b>
b) Por deudas con terceros.	-102.824
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19).</b>	<b>-102.824</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-557.371</b>
<b>20. Impuestos sobre beneficios.</b>	<b>195.079</b>
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)</b>	<b>-362.292</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	
<b>21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)</b>	<b>-362.292</b>

---

**El presente presupuesto se ha elaborado con los datos que se tienen al día de la fecha en esta Sociedad.**

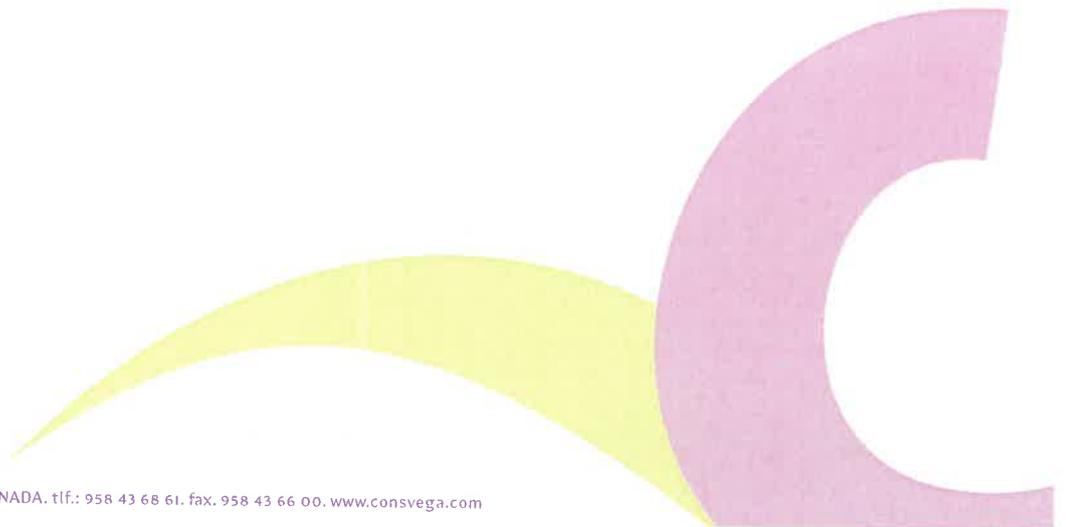
**Este presupuesto se encuentra sujeto a aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de Aguasvira.**

En Atarfe, 21 de noviembre de 2022

**74686157M** Firmado  
digitalmente por  
**MARIA** 74686157M  
**EMILIA** MARIA EMILIA  
**GARCIA (R:** GARCIA (R:  
**A18502591)** A18502591)  
Fecha: 2022.11.21  
22:16:16 +01'00'

Fdo.  
Emilia García Santiago  
Directora Económico-Financiera

# BASES DE EJECUCIÓN 2023



## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

**2023**

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General se aprueban en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Hacienda Local. En particular se da cumplimiento al mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales, Orden 419/2014 de modificación de la anterior, y Orden 4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba el Modelo normal de Contabilidad Local.

Se atiende en especial a los principios de simplicidad, economía y agilidad adecuados a las propias limitaciones de este tipo de Administraciones y su restringido aparato burocrático, hechos diferenciales ampliamente reconocidos por normas legales y reglamentarias y que la realidad se ocupa de confirmarnos cada día.

### **Base nº 1.- Estructura y Partidas Presupuestarias**

A) El Presupuesto general se ajusta en su estructura a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y en la Orden 4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba el Modelo normal de Contabilidad Local.

B) La estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue los siguientes criterios:

- a) Orgánica
- b) Por programas
- c) Económica

C) Los ingresos se clasifican atendiendo a su naturaleza económica y desglosados a nivel de concepto. Los gastos se clasifican por programas como criterio rector y dentro de ellos por categorías económicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrB1H4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**Base nº 2.- Vinculación Jurídica**

1º.- En la gestión del presupuesto de gastos se observarán las limitaciones que resulten del principio de especialidad de los créditos dentro del nivel de agregación que constituye la vinculación jurídica, que será la determinada en la propia aplicación presupuestaria.

-Con carácter general será sobre los siguientes niveles:

Clasificación por Programas: Área de gasto.

Clasificación Económica del Gasto: capítulo.

**EXCEPCIONES**

-Para gastos derivados de **subvenciones** será sobre los siguientes niveles:

Clasificación por Programas: Subprograma.

Clasificación Económica del Gasto: capítulo.

En cualquier caso, no tendrán vinculación jurídica los gastos del capítulo 6, las partidas de un programa que se vincularán solamente con las partidas del mismo y las partidas con financiación afectada.

**Base nº 3.- Gastos e Ingresos con Financiación Afectada en el momento de la elaboración del Presupuesto**

Serán aquellos gastos cuya financiación sea a través de subvenciones y que originan el correspondiente proyecto de gastos en el supuesto de que sean de una duración superior a una anualidad presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

#### **Base nº 4.- Modificaciones Presupuestarias**

El Consorcio podrá realizar, observando siempre el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones en sus Estados de Gastos, y en su caso de Ingresos, que se señalan en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.

##### A

Serán objeto del procedimiento **ordinario**, los siguientes tipos de modificaciones:

- Créditos Extraordinarios
- Suplementos de Crédito
- Transferencias de crédito entre distinto área de gasto y capítulo, salvo que afecten a créditos de personal.
- Generación de créditos por reintegro de pagos

##### B

Serán objeto de procedimiento **simplificado** las siguientes modificaciones:

- Transferencias de créditos no comprendidas en el apartado anterior
- Generación de créditos por mayores ingresos o compromisos firmes de aportación.
- Incorporación de remanentes de Crédito.
- Créditos Ampliables.

#### **Base nº 5.- Procedimiento Ordinario**

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por la Asamblea del Consorcio.

El procedimiento de Tramitación y el régimen de exposición pública, publicaciones y recursos serán los establecidos en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y para la aprobación de los Presupuestos Generales.

Código Seguro De Verificación	Pc0so9UqHuqfqrB1H4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### **Base nº 6.- Procedimiento Simplificado**

Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por Resolución del Presidente.

Las Resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna.

### **Base nº 7.- Límites que afecten a los Créditos**

Los créditos del Estado de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de la vinculación establecida en la Base 2º. Solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:

- Obligaciones reconocidas por el Presidente relativas a liquidaciones de atrasos a favor del personal.
- Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en forma reglamentaria en ejercicios anteriores.
- Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad, previo acuerdo de la Asamblea.

### **Base nº 8.- Fondo de contingencia.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, así como atender posibles obligaciones de pago derivadas de sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia.

### **Base nº 9.- Gestión del gasto**

La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (A)
- b) Disposición o compromiso del gasto (D)
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (O)

Código Seguro De Verificación	Pc0so9UqHuqfqqfRbiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



d) Ordenación del pago (P)

En un mismo acto se podrá abarcar más de una de las fases del gasto

**Base nº 10.- Normas para la disposición de los gastos.**

**10.1.** Es competencia del Presidente, la autorización de gastos respecto de contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada. (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Es competencia del Presidente, la autorización de gastos dentro de los límites establecidos en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**10.2.** En el resto de casos, la competencia corresponde a la Asamblea del Consorcio.

**Base nº 11.- Gastos sin aprobación**

No precisan aprobación las Autorizaciones y Disposiciones de Gastos en los supuestos:

- a. Los que impliquen pago periódico de obligaciones, derivadas de contratos aprobados previamente, incluso en ejercicios anteriores (seguros, suministro de energía, comunicaciones, arrendamientos, etc.)
- b. Los pagos de personal en cuanto a las retribuciones, periódicas en su vencimiento y fijas en su cuantía, correspondiente a personal con nombramiento realizado correctamente con anterioridad.
- c. Gastos de deuda.
- d. Gastos de la Seguridad Social.
- e. Gastos hasta 3.000 euros de los Capítulos 2º y 6º siempre que se tramiten a través de anticipo de Caja fija o Mandamiento a justificar respectivamente.

Código Seguro De Verificación	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### **Base nº 12.- Requisitos**

1. Para autorizar la ordenación del pago, tanto en abonos a cuenta (certificaciones), como abonos totales, deberán reunir los justificantes los requisitos legalmente establecidos, siendo necesario entre otros:

a. Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

b. Nombre del destinatario

c. Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta al IVA, deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".

d. Lugar y fecha de emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la disposición del crédito.

e. Recibido y conforme de los bienes suministrados a la conformidad a los servicios prestados.

f. Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre por el que modifica el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

### **Base nº 13.- De los Endosos**

1. Los endosos han de formalizarse en la documentación elaborada al efecto, que se presentará en el Registro del Consorcio y será objeto de fiscalización por la Intervención del Consorcio. A Tal efecto se deberá acompañar Ficha de Modificación de datos bancarios de Terceros, que se remitirá a la Tesorería del Consorcio, con inclusión de Código Cuenta Cliente (CCC) del endosatario.

2 Las obligaciones Reconocidas que se envíen a la Tesorería del Consorcio, a efecto de emisión de las órdenes de Pago, deben incluir la documentación fehaciente de la cesión de crédito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfgrBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Base nº 14.- Dietas por asistencia a órganos colegiados y otro personal**

Dietas por asistencias a órganos colegiados: presidente 600 Euros y Vocales 400 Euros. La Fundación Maria Madrid no percibirá estas dietas.

Para poder cobrar las asistencias a órganos colegiados, los Ayuntamientos han de estar al corriente en el pago de sus cuotas, entendiéndose como tal, el que solo se puede adeudar el año en curso. Las mismas no serán acumulables.

Dietas por asistencias a mesas de contratación: 100€ que cobrarán todos los miembros de las mismas. Si en un mismo día se realizaran varias mesas de contratación, se abonará como si fuese una asistencia.

**Base nº 15.- Indemnizaciones por razón del servicio de los Cargos Electivos**

La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias se adjuntará a la norma más actual que lo regule para la Administración del Estado o la Junta de Andalucía.

**Base nº 16. Anticipos reintegrables.**

Los anticipos reintegrables serán concedidos por el Presidente/a y serán devueltos como máximo durante un periodo de 24 meses, descontándose los mismo de la nómina de quien se haya beneficiado del mismo.

**Base nº 17.- Pagos a Justificar**

A) Se expedirán Ordenes de pago a Justificar, con aplicación a los créditos presupuestarios que corresponden, cuando no se puedan acompañar los documentos justificativos en el momento de expedir la Orden y, además, el gasto no pueda ser atendido por anticipo de caja fija.

De la cuantía de los fondos se responsabilizará exclusivamente el perceptor.

B) La autorización de estos gastos corresponderá al Gerente de la Entidad sin que pueda exceder por cada autorización de 3.000 €, salvo excepciones que serán informadas por la intervención y en su caso aprobadas por la presidencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



C) No podrán expedirse nuevas órdenes por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tengan en su poder fondos pendientes de justificar.

D) La justificación del pago se realizará en el plazo máximo de dos meses y en cualquier caso los concedidos en el último trimestre del año, antes del 10 de diciembre.

**Base nº 18.- Anticipos de Caja Fija.**

Cuando la Gerente lo considere conveniente, previo informe-propuesta de la Tesorera, se podrán establecer habilitados a los que se les proveerá de fondos con el carácter de Anticipos de Caja Fija. Con dichos fondos se atenderá exclusivamente los siguientes gastos:

- Pequeños gastos de reparación y mantenimiento.
- Material ordinario no inventariable y suministros.
- Atenciones benéficas y asistenciales.

La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 3.000,00 €.

**Base nº 19.- Ampliaciones de Crédito**

Sin perjuicio del carácter limitativo de las partidas de gastos se consideran ampliables todas las partidas del presupuesto que tengan 0 € de crédito.

Lo anterior no implicara limitación a las Reglas y artículos que con carácter general se establecen en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla y Reglamentos que la desarrollan.

**Base nº 20.- Reconocimiento de Derechos. Contabilización.**

Cuando se produzca la liquidación de derechos en favor del Ente Local y se tenga conocimiento de ellos, se procederá al reconocimiento de los derechos correspondientes mediante los asientos contables previstos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

El reconocimiento será simultáneo al ingreso en las autoliquidaciones y en aquellos derechos que no requieran previa liquidación administrativa.

**Base nº 21.- Financiación de los créditos de los presupuestos del Consorcio. -**

Los créditos aprobados en el estado de gastos del Consorcio se financiarán con:

- A/ Las aportaciones de los entes consorciados.
- B/ Subvenciones, ayudas y donaciones.
- C/ Rendimientos de los servicios que presten.
- D/ Productos de su patrimonio.
- E/ Rendimientos de precios públicos.
- F/ Cualquier otro que pueda corresponder al Consorcio de acuerdo con la legislación vigente.

Los recursos de los cuales ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento serán aportados por cada uno de los entes consorciados, y serán fijados anualmente por la asamblea general mediante el presupuesto.

**Base nº 22.- Endeudamiento a corto y a largo plazo. -**

Cuando determinados entes consorciados o su totalidad decidan ejecutar conjuntamente algunos proyectos o parte de estos, los gastos financieros que se derivan se imputarán a los entes respectivos en función de la participación en la financiación.

**Base nº 23- Sistema Contable. -**

El régimen de contabilidad y de la rendición de cuentas del Consorcio, se efectuará de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla.

**Base nº 24.- Gestión de ingresos, reconocimiento y liquidación – Aportaciones Ayuntamientos**

De conformidad con el art 22 de los Estatutos del Consorcio establece que las aportaciones básicas de los Ayuntamientos que integran el Consorcio deben de ser las suficientes para cubrir el

Código Seguro De Verificación	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



total del Presupuesto General para cada ejercicio, calculándose estas según los siguientes parámetros:

1.- a) Las aportaciones básicas de cada una de las Entidades consorciadas serán las suficientes para poder cubrir el total del Presupuesto de Gastos de cada ejercicio y que serán completadas con los ingresos correspondientes a las financiaciones finalistas procedentes tanto de otras administraciones como de entidades públicas o privadas, así como los ingresos incluidos en el capítulo 3 de "Tasas y otros ingresos" y en el capítulo 5 de "Ingresos patrimoniales".

b) La aportación tendrá dos parámetros, lineal y por habitantes.

El 30% del importe total del Presupuesto será repartido linealmente entre todos los pueblos consorciados, dando una cuota fija e igual para todos; el 70 % restante se obtendrá dividiendo el número de habitantes que integran el Consorcio, asignándose una cantidad por habitante, que, multiplicada por los habitantes del pueblo, será el 70% del presupuesto.

c) La aportación de los apartados anteriores no podrá suponer un incremento superior al 20% a cada municipio, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado en el ejercicio anterior.

d) En el supuesto de gastos extraordinarios el apartado c) no será de aplicación.

2.- A los efectos del apartado anterior, entidades privadas, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, tendrán una cuota fija de 0 euros.

3.- En el caso de que el Consorcio tenga previsto contar con ingresos procedentes de dividendos de sus sociedades mixtas, las aportaciones básicas de las Entidades consorciadas obtenidas tras la aplicación de los parámetros del apartado 1.b) anterior, se verán ajustadas a la baja, de tal forma que una parte de los dividendos serán destinados a financiar las aportaciones básicas de la siguiente forma: el 90 % destinado a los Entes que reciban servicios de las sociedades mixtas y el 10 % restante ajustarán las aportaciones de las Entidades que no reciban servicios de dichas sociedades, todo ello con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a las sociedades mixtas.

La distribución final de dichos ajustes se llevará a cabo aplicando a cada Entidad un coeficiente equivalente a su porcentaje de participación en el montante total de las cuotas ordinarias sin ajustar.

En ningún caso la cantidad total que resulte de ajuste a las cuotas ordinarias superará el 30 % de los dividendos previstos por las sociedades mixtas.

4.- Se podrán establecer Cuotas Extraordinarias,

a) Cuando la Asamblea comprometa gastos que no hayan estado previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, prorrateándose conforme a los apartados anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

b) Cuando se trate de cuotas extraordinarias para cofinanciar un convenio, subvención etc., concedido a este Consorcio por otras Administraciones Publicas y Entidades, serán sufragadas por la Entidad consorciada beneficiaria de dicho programa, subvención, etc., y será aprobado dicho expediente por el Presidente del Consorcio.

c) Las aportaciones básicas y, en su caso, las extraordinarias, del apartado c) 1 serán reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5.- Los habitantes de cada municipio serán los que determine el Instituto Nacional de Estadística en la fecha en que se vaya a elaborar el anteproyecto del Presupuesto.

6.- Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones al Consorcio Vega Sierra Elvira, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de los Ayuntamientos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar al Consorcio Vega Sierra Elvira.

7.- Los límites establecidos en el apartado 1. c y apartado 3 serán aplicados salvo que concurren causas excepcionales y que queden acreditadas con los informes correspondientes, que aconsejen no aplicar el mencionado límite, lo que deberá ser apreciado por parte de la Asamblea con carácter previo a la aprobación del Presupuesto del ejercicio correspondiente en el que se vayan a aplicar las cuotas ajustadas.

#### **Base nº 25.- Aportaciones nuevos socios. -**

Las aportaciones para la incorporación de nuevos socios, serán la cuota básica completa que corresponda para el ejercicio prorrateado por mes completo, en el supuesto de incorporación anterior al vencimiento del mes, se computara la cuota a partir del mes siguiente.

#### **Base nº 26.- Impago de las cuotas. -**

En el caso de impago de las cuotas de una entidad pública, se aplicará la compensación de oficio de acuerdo con el reglamento general de recaudación. El impago de cuotas se realizará conforme a los Estatutos de Consorcio Vega Sierra Elvira en el **artículo 23** "Pago de las Aportaciones.

1. *Cada Entidad consorciada se obligada a consignar a su presupuesto, la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una cuarta parte de la cual se ingresará por anticipado cada tres meses en la Tesorería del mismo.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



2. *La Asamblea general, previa audiencia, del Ente afectado, podrá solicitar de las Administraciones Central, Autonómica y Diputación Provincial de Granada, en caso de no ingresarse sus aportaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los importes que estos no satisfagan al Consorcio en el plazo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se le formule con cargo a los fondos que tales Entes deban recibir de estas instituciones, a lo que quedan obligados los Entes consorciados desde el momento de su admisión por la Asamblea General como miembros del Consorcio.*
3. *En el supuesto de que existan deudas a favor del Consorcio por parte de las Entidades que lo componen y el Consorcio adeude a su vez al Ayuntamiento o Entidad, se realizara por parte del Consorcio la correspondiente liquidación; si el saldo fuese favorable al Ayuntamiento se abonara al mismo en el plazo de 30 días, en el supuesto contrario se detraerá de las aportaciones que tiene que hacer los Ayuntamientos al Consorcio. El Consorcio podrá hacer uso igualmente de la compensación de deudas, reguladas en la legislación vigente.”*

**Base nº 27.- Intereses por demora. –**

Se aplicará por el concepto de demora en el pago de las cuotas el tipo de interés legal vigente. En el caso de recibir subvenciones destinadas al miembro deudor de algún tipo de cuota, se descontarán de estas las cuotas pendientes de pago más los costes de la demora.

**Base nº 28.- Ingresos derivados de operaciones de financiación a corto plazo. –**

Cuando el Consorcio establezca operaciones de tesorería a corto plazo que faciliten el acceso a fondos de financiación a sus asociados, los gastos financieros que se deriven de las mismas deberán de cargarse de forma proporcional a su utilización por parte de cada uno de los entes de los asociados que participen.

El cobro de los gastos financieros aplicados proporcionalmente deberá ser cobrado por el Consorcio previamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UqHuqfqrBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**Bases nº 29.- Liquidación y cierre del Presupuesto**

Se efectuará en los plazos y con los trámites establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden que la modifica 419/2014, y en su caso en la Orden 4042/2004 de 23 noviembre por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local.

**Base nº 30ª.- Control interno: función interventora y control financiero**

Conforme se establece en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrolla en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. La intervención del Consorcio realizará la función de control interno, en su tripe acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia; de acuerdo con el Reglamento citado mientras no sea aprobado el Reglamento propio de Consorcio Vega Sierra Elvira.

**DISPOSICIÓN FINAL**

1ª/ Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el presidente previo informe de la Intervención.

2ª/ En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla, y sus reglamentos y disposiciones concordantes, actuando como legislación supletoria la correspondiente a la Administración del Estado.

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pc0so9UgHuqfqrB1H4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

# ANEXOS

**D<sup>a</sup>. Yolanda Martínez Guerrero**, Interventora del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, emite el siguiente

**INFORME:**

Que, consultados los datos obrantes en esta Intervención, se ha podido comprobar que en este Consorcio no existe deuda a corto, medio ni largo plazo con Entidades de Crédito.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente,

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

LA INTERVENTORA

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OLR51E9qrS+MD6Rb4doiWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:58:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## ANEXO DE INVERSIONES 2023

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Consignado
92000-62300	Maquinaria, Instalación y Utillaje	6.000
92000-62600	Equipos para el proceso de información	5.000
92000-64100	Administración Electrónica y demás programas del área económica y recursos humanos	50.000
94200-68000	Inversiones	0,00
<b>TOTAL, CAPITULO 6</b>		<b>61.000 €</b>

Las presentes inversiones serán financiadas por las aportaciones firmes de otras administraciones públicas o por recursos del propio consorcio siempre y cuando sea aprobada la correspondiente modificación del presupuesto.

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PLR650IvZqrmf/J1oBun/q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 11:10:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## **ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO 2023**

D. **Leandro Martín López**, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira cuenta con la siguiente plantilla de personal:

### **PERSONAL FUNCIONARIO**

- Un Auxiliar Administrativo, subgrupo C2.
- Tres Administrativos subgrupo C1.
- Un Técnico de Administración General A1 (Gerente).

### **PERSONAL LABORAL FIJO**

- Cinco Orientadores Laborales A1.
- Dos Agentes Socioculturales C1.
- Un Coordinador P. Ciudad ante las Drogas A1.
- Tres Monitores/Dinamizadores S. C2.
- Un Agente de Desarrollo S. A1.
- Un Coordinador/ Educador S. A1.
- Un Mediador/Dinamizador S. A2.
- Un Auxiliar Administrativo P. Orienta C2.

\*Las funciones necesarias de la plaza de secretaria están siendo desempeñadas por una secretaria accidental, funcionaria de carrera del Consorcio y las de intervención por la interventora de Ayuntamiento de Maracena al que el Consorcio de encuentra adscrito.

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	3c6ThPUX2050t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Leandro Martín López	Firmado	23/11/2022 13:18:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO  
DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

INFORME JURÍDICO

A petición de la Gerencia del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, se emite el presente Informe Jurídico, que se basa en los siguientes,

DISPOSICIONES APLICABLES

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** – De acuerdo con la previsión contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.2., por parte del Consorcio para el Desarrollo de la

Vega-Sierra Elvira, se aprobó la Oferta de Empleo Público para articular los procesos de estabilización previstos en dicha normativa.

**SEGUNDA.-** Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la anterior previsión legal, se procedió a la modificación de la plantilla del Consorcio, cuya aprobación definitiva fue aprobada por la Asamblea, incluyendo en la misma aquellas plazas de naturaleza estructural que se encuentran actualmente desempeñadas impropiamente por personal con vinculación temporal.

**TERCERA.-** Posteriormente, y con motivo de la elaboración Presupuesto, se ha podido advertir la existencia de error material en una plaza de personal laboral, con la categoría de Mediador/dinamizador social (grupo A2), en cuanto a la fecha que se tomó como referencia, a efectos de dotación presupuestaria y ocupación temporal e ininterrumpida, en los términos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

*Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020*

Concretamente, la plaza en cuestión se corresponde con la categoría de Mediador/dinamizador social, incorporada a la OEP publicada, y reflejada en la

plantilla de personal del Consorcio, por cuanto que la fecha de ocupación temporal e ininterrumpida es posterior a 31/12/2017:

Plaza	Número	Grupo/Categoría	Régimen
Mediador/dinamizador social	1	A2	L*

**CUARTO.-** Según dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán revocar sus actos de gravamen o desfavorables, y rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos:

*1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

De acuerdo con la anterior previsión normativa, y una vez verificada la existencia del error señalado, procedería su rectificación de oficio, dictándose a tal efecto resolución que así lo declare y que habrá de ser publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

A partir de los anteriores antecedentes y disposiciones de aplicación, cabe realizar la siguiente,

## CONCLUSIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez advertida la existencia de error material en relación con una plaza de Mediador/dinamizador social (grupo A2), en cuanto a la fecha que se tomó como referencia, a efectos de dotación presupuestaria y ocupación temporal e ininterrumpida, en los términos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, procedería la rectificación de oficio, dictándose a tal efecto resolución que así lo declare y que habrá de ser publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

NOMBRE  
CANO  
LARROTCHA  
JOSE - NIF  
23257685Q  
José Cano Larrotcha.

Firmado digitalmente por NOMBRE CANO  
LARROTCHA JOSE - NIF 23257685Q  
DN:  
C=ES, E=J.CANO@ACAL.COM, OU=ACAL, O=ACAL, CN=CANO, Gr=JOSE  
CANO LARROTCHA JOSE - NIF 23257685Q, 1=abogado,  
2=abogado, C=ES, G=Instituto Colegiado de  
Abogados de Murcia  
C=ES, E=J.CANO@ACAL.COM, OU=ACAL, O=ACAL, CN=JOSE  
CANO LARROTCHA JOSE - NIF 23257685Q,  
2=abogado, 1=abogado, CN=JOSE CANO  
LARROTCHA JOSE - NIF 23257685Q,  
C=España, email=jcanol@acal.com  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de mi firma está  
Fecha: 2022.12.15 10:22:42+01'00'  
Firmado con el certificado de firma digital  
11.2.3

Abogado

Dña. Desiree Velazquez Triguero, como Secretaria Accidental del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,

## INFORME DE SECRETARIA

### DISPOSICIONES APLICABLES

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.** – De acuerdo con la previsión contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.2., por parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, se aprobó la Oferta de Empleo Público para articular los procesos de estabilización previstos en dicha normativa.

**SEGUNDA.** - Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la anterior previsión legal, se procedió a la modificación de la plantilla del Consorcio, cuya aprobación definitiva fue aprobada por la Asamblea, incluyendo en la misma aquellas plazas de naturaleza estructural que se encuentran actualmente desempeñadas impropiaemente por personal con vinculación temporal.

**TERCERA.** - Posteriormente, y con motivo de la elaboración Presupuesto, se ha podido advertir la existencia de error material en una plaza de personal laboral, con la categoría de Mediador/dinamizador (grupo A2), en cuanto a la fecha que se tomó de referencia, a efectos de dotación presupuestaria y ocupación temporal e ininterrumpida, en los términos previstos en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mCXyzFXHB4xVa7SEYEvEuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Desiree Velazquez Triguero	Firmado	21/12/2022 09:05:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con la anterior previsión normativa, y una vez verificada la existencia del error señalado, procedería su rectificación de oficio, dictándose a tal efecto resolución que así lo declare y que habrá de ser publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

A partir de los anteriores antecedentes y disposiciones de aplicación, cabe realizar la siguiente,

### CONCLUSIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez advertida la existencia de error material en relación con una plaza de Mediador/dinamizador social, cuanto a la fecha que se tomó como referencia, a efectos de dotación presupuestaria y ocupación temporal e ininterrumpida, en los términos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, procedería la rectificación de oficio, dictándose a tal efecto resolución que así lo declare y que habrá de ser publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

Desiré Velázquez Triguero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mCYzPXHB4xVa7SEYEvEuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Desiree Velazquez Triguero	Firmado	21/12/2022 09:05:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



En la Ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don Leandro Martín López, ha dictado la siguiente

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA SOBRE LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y OEP 2022.**

**Vista** la Asamblea de fecha 27 de abril de 2022 y anuncio del BOP nº 109 de 9 de junio de 2022, donde se aprueba la modificación de la plantilla del personal del Consorcio Vega Sierra Elvira para dar cumplimiento a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Visto** el decreto de presidencia de fecha 23 de mayo de 2023 y anuncio del BOP nº 56 de 30 de mayo de 2022, donde se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de Estabilización para 2022.

**Visto** el informe jurídico de fecha 19 de diciembre de 2022, donde justifica la modificación de la plantilla y oferta de empleo de 2022 al detectarse error material en una plaza prevista: Mediador/Dinamizador Social.

**Visto** el informe de secretaria de fecha 21 de diciembre de 2022.

**Advertido error material**

**HE RESUELTO**

**Primero:** Acordar la rectificación de oficio del error material advertido en la plantilla de personal y en la Oferta de Empleo Público de fecha 23 de mayo de 2023, y, en los siguiente términos:

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL**

Plaza	Número	Grupo/Categoría	Régimen
Orientador Laboral	5	A1	L
Agente sociocultural	2	C1	L
Coordinador P.C.Drogas	1	A1	L
Monitor/dinamizador s.	3	C2	L*
Agente de Desarrollo S.	1	A1	L
Coordinadora/Educad. S.	1	A1	L
Auxiliar Advo (P. Orienta)	1	C2	L

\* Jornada Parcial

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NtN+1s1lCyUFq0IMzZbomQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	Firmado	21/12/2022 09:14:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**OFERTA DE EMPLEO 2022**

Plaza	Número Grupo/Categoría Régimen		
Orientador Laboral	5	A1	L
Agente sociocultural	2	C1	L
Coordinador P.C.Drogas	1	A1	L
Monitor/dinamizador s.	3	C2	L*
Agente de Desarrollo S.	1	A1	L
Coordinadora/Educad. S.	1	A1	L
Auxiliar Advo (P. Orienta)	1	C2	L

**2.- PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Administrativo	3	C1	F
Tecnico de Administración General (Gerente)	1	A1	F

\* Jornada Parcial

**Segundo.** - Publicar en el BOP, Tablón de anuncios de la Sede del Consorcio y en la web [www.consvega.com](http://www.consvega.com) las dos correcciones.

Así lo dispongo en el lugar y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Leandro Martín López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NtN+1s1lCyUFqQIMzZbomQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Leandro Martín López	<b>Firmado</b>	21/12/2022 09:14:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOP de Granada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monachil, 21 de diciembre de 2022.-El Presidente de la Mancomunidad, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 6.933

## CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

*Corrección errores*

### EDICTO

Visto el Anuncio publicado en el BOP el día 9 de junio de 2022 numero 109, por el que se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla del personal del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se detecta un error material, la plantilla de personal del Ejercicio 2022 queda aprobada definitivamente según se detalla:

DONDE DICE: Primero.- Modificar la plantilla de personal del Ejercicio 2022.

#### 1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

Plaza / Número / Grupo / Categoría Régimen

Orientador Laboral / 5 / A1 / L

Agente sociocultural / 2 / C1 / L

Coordinador P.C. Drogas / 1 / A1 / L

Monitor/dinamizador S. / 3 / C2 / L\*

Agente de Desarrollo S. / 1 / A1 / L

Coordinadora/Educad. S. / 1 / A1 / L

Mediador/Dinamizador S. / 1 / A2 / L\*

Auxiliar Advo. (P. Orienta) / 1 / C2 / L

\* Jornada Parcial

DEBE DECIR: Primero.- Modificar la plantilla de personal del Ejercicio 2022.

#### 1.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

Plaza / Número / Grupo/Categoría / Régimen

Orientador Laboral / 5 / A1 / L

Agente sociocultural / 2 / C1 / L

Coordinador P.C. Drogas / 1 / A1 / L

Monitor/Dinamizador s. / 3 / C2 / L\*

Agente de Desarrollo S. / 1 / A1 / L

Coordinadora/Educad. S. / 1 / A1 / L

Auxiliar Advo. (P. Orienta) 1 / C2 / L

\* Jornada Parcial

Atarfe, 21 de diciembre de 2022.-La Gerente.

NÚMERO 6.760

## ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL DE HUÉTOR TÁJAR

*Bases reguladoras convocatoria sistema selectivo concurso estabilización*

### EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Presidente de la Agencia Publica Administrativa OAL de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022 se han aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria por las que han de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos del personal laboral correspondiente a la Oferta Extraordinaria y Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la Agencia Publica Administrativa OAL de Huétor Tájar con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

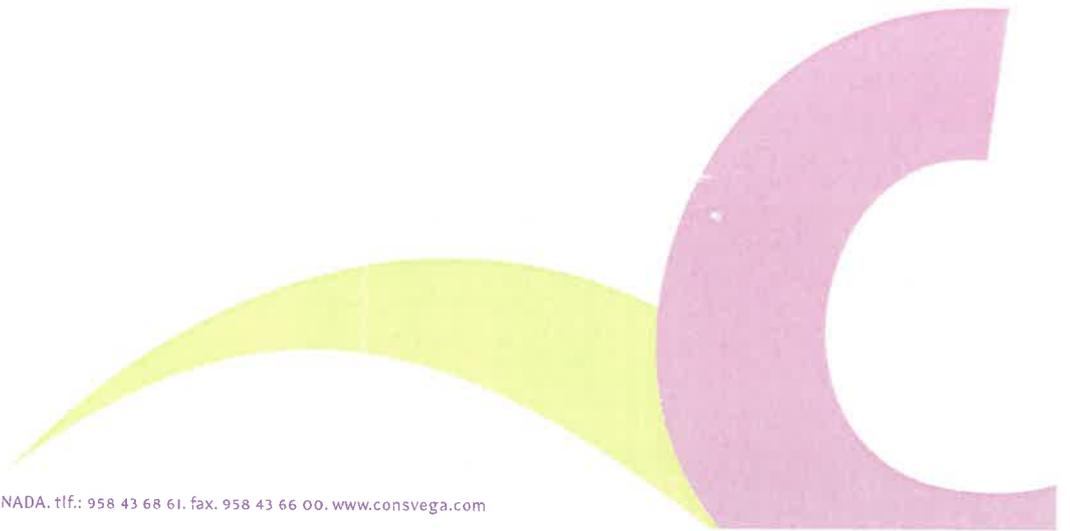
PRIMERO.-Aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del Empleo Temporal en la Agencia Publica Administrativa OAL de Huétor Tájar aprobada por resolución de Presidencia de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de la Provincia de Granada n.º 101 de fecha 30 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Acta de la Reunión Ordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 4 de noviembre de 2022, en cuyo punto segundo se procedió al estudio del sistema de selección y desarrollo de los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de los empleados del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

TERCERO.- Providencia de Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2022 solicitando la convocatoria y proceso de selección por Concurso de méritos del personal laboral correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización del Empleo Temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Agencia Publica Administrativa OAL de Huétor Tájar.

CUARTO.- Bases reguladoras de la Convocatoria y proceso de selección por Concurso de méritos del personal laboral correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización del Empleo Temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Agencia Publica Administrativa OAL de Huétor Tájar de fecha 16 de diciembre de 2022.

# Estado Ejecución (2022)



ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.

ORGÁN.	ECONÓ.	APLICACIÓN	A	B	C	D	E		F	G	H	I	
							PREV. DEFINITIVAS (A + B)	DERECHOS NETOS				ESTADO DE EJEC. (C - D) %	INGRESOS REALIZADOS
39900		OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	3.572,69	-3.572,69	0,00%	1.942,29	0,00	1.942,29	1.630,40	54,36%
44101		TRANSFERENCIAS AGUASVIRA	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	100,00%	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00
45050		TRANSFERENCIAS CORRIENTES JUNTA DE ANDALUCIA-PROGRAMA APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y URBANO	0,00	332.250,00	332.250,00	332.250,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	332.250,00	100,00%
45052		TRANSFERENCIAS CORRIENTES ANDALUCIA ORIENTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	279.903,66	0,00	279.903,66	-279.903,66	0,00%
45053		TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. PLANES FORMACION DEL PERSONAL AL SERVICIO ADMINISTRACION LOCAL	0,00	81.996,25	81.996,25	81.996,25	0,00	100,00%	20.499,06	0,00	20.499,06	61.497,19	0,00%
46101		TRANSFERENCIAS DIPUTACION CONTRATACION ANIMADORES SOCIOCULTURALES	0,00	0,00	0,00	-1.664,99	1.664,99	0,00%	0,00	0,00	0,00	-1.664,99	0,00%
46103		TRANSFERENCIAS DIPUTACION	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00%
46202		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE ATARFE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	41.305,07	0,00	41.305,07	-41.305,07	0,00%
46203		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE CUJUELA	0,00	0,00	0,00	-163,21	163,21	0,00%	0,00	163,21	-163,21	0,00	0,00
46204		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	0,00	0,00	0,00	-163,21	163,21	0,00%	6.930,99	163,21	6.767,78	-6.930,99	0,00%
46205		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	0,00	0,00	0,00	-489,63	489,63	0,00%	15.204,28	489,63	14.714,65	-4.146,67%	-15.204,28
46206		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	0,00	0,00	0,00	-163,21	163,21	0,00%	0,00	163,21	-163,21	0,00	0,00
46207		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE LACHAR	0,00	0,00	0,00	-489,63	489,63	0,00%	0,00	489,63	-489,63	0,00	0,00
46209		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	26.767,43	0,00	26.767,43	-26.767,43	0,00%
46210		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	23.656,67	0,00	23.656,67	-23.656,67	0,00%
46214		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	0,00	0,00	0,00	-163,21	163,21	0,00%	6.831,71	163,21	6.668,50	-6.831,71	0,00%
46217		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO ALFACAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	15.079,70	0,00	15.079,70	-15.079,70	0,00%
		<b>SUMA Y SIGUE ...</b>	0,00	451.246,25	451.246,25	451.521,85	-275,60	100,06%	473.120,86	1.632,10	471.488,76	-19.966,91	104,42%

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.

ORGÁN.	ECONÓ.	APLICACIÓN	A	B	C	D	E		F	G	H	I	
							PREV. DEFINITIVAS (A + B)	DERECHOS NETOS				ESTADO DE EJEC. (C - D)	INGRESOS REALIZADOS
46221		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO NIVAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	6.413,18	0,00	6.413,18	-6.413,18	0,00%
46225		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO MOCLIN	0,00	0,00	0,00	-326,42	326,42	0,00%	0,00	326,42	-326,42	0,00	0,00%
46227		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO ESCUZAR	0,00	0,00	0,00	-326,42	326,42	0,00%	7.433,06	326,42	7.106,64	-7.433,06	100,00%
46228		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	0,00	0,00	0,00	-163,21	163,21	0,00%	0,00	163,21	-163,21	0,00	0,00%
46231		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	10.648,13	0,00	10.648,13	-10.648,13	100,00%
46232		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	0,00	0,00	0,00	-326,42	326,42	0,00%	0,00	326,42	-326,42	0,00	0,00%
46233		TRANSFERENCIAS EXCMO AYUNTAMIENTO DE TORRECALDELA	0,00	0,00	0,00	-163,21	163,21	0,00%	0,00	163,21	-163,21	0,00	0,00%
52000		INGRESOS INTERESES BANCARIOS	0,00	0,00	0,00	17,26	-17,26	0,00%	17,26	0,00	17,26	0,00	0,00%
53400		DIVIDENDOS AGUASVIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	282.823,96	0,00	282.823,96	-282.823,96	100,00%
53401		DIVIDENDOS AGUASVIRA PARA LAS APORTACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	225.000,00	0,00	225.000,00	-225.000,00	0,00%
54100		ARRENDAMIENTO LOCAL: NAVES CIE SANTA FE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	2.369,28	0,00	2.369,28	-2.369,28	0,00%
87000		REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00	124.922,82	124.922,82	0,00	0,00%	124.922,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>TOTALES</b>			0,00	576.169,07	576.169,07	450.233,43	125.935,64	78,14 %	1.007.825,73	2.937,78	1.004.887,95	-554.654,52	223,19 %

SUMA Y SIGUE ... 0,00 576.169,07 576.169,07 450.233,43 125.935,64 78,14 % 1.007.825,73 2.937,78 1.004.887,95 -554.654,52 223,19 %

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.**

ORGÁN.	PROGR. ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A		B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
			CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN										
16101	22706	PLACAS SOLARES	0,00	0,00	0,00	33.982,75	33.982,75	33.982,75	33.982,75	-33.982,75	33.982,75	0,00	33.982,75	0,00
		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS								0,00 %				100,00 %
16200	22706	RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	0,00	0,00	0,00	23.070,64	23.070,64	23.070,64	23.070,64	-23.070,64	23.070,64	0,00	23.070,64	0,00
		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DE SERCOVIRA								0,00 %				100,00 %
16900	62100	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR	0,00	0,00	0,00	22.814,20	22.814,20	22.814,20	22.814,20	-22.814,20	22.814,20	0,00	22.814,20	169,88
		ADQUISICION DE TERRENOS EXPROPIACIONES								0,00 %				99,26 %
16900	62900	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR	0,00	0,00	0,00	1.421.892,90	1.421.892,90	1.421.892,90	1.421.892,90	-1.421.892,90	1.421.892,90	0,00	1.421.892,90	0,00
		INVERSIONES								0,00 %				100,00 %
24151	46200	PLAN OK 2019	0,00	0,00	0,00	43.889,82	43.889,82	43.889,82	43.889,82	-43.889,82	43.889,82	5.700,00	43.889,82	0,00
		SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PLAN OK								0,00 %				100,00 %
24166	22700	ANDALUCIA ORIENTA 2021	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40	0,40	0,40	-0,40	0,40	0,00	0,40	0,00
		LIMPIEZA								0,00 %				100,00 %
24171	12000	CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2022	0,00	0,00	0,00	13.148,46	13.148,46	13.148,46	13.148,46	-13.148,46	13.148,46	0,00	13.148,46	0,00
		PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								0,00 %				100,00 %
24177	12000	PICGA	0,00	0,00	0,00	63.013,91	63.013,91	63.013,91	63.013,91	-63.013,91	63.013,91	0,00	63.013,91	0,00
		PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PICGA								0,00 %				100,00 %
24177	22000	PICGA	0,00	0,00	0,00	6.136,97	6.136,97	6.136,97	6.136,97	-6.136,97	6.136,97	0,00	6.136,97	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE PICGA								0,00 %				100,00 %
24177	23120	PICGA	0,00	0,00	0,00	629,79	629,79	629,79	629,79	-629,79	629,79	0,00	629,79	0,00
		LOCOMOCION SUBVENCIÓN PICGA								0,00 %				100,00 %
24178	12000	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO	0,00	0,00	0,00	17.567,12	17.567,12	17.567,12	17.567,12	-17.567,12	17.567,12	0,00	17.567,12	0,00
		PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ADMINISTRATIVO EXPROPIACIONES								0,00 %				100,00 %
24179	13100	ANDALUCIA ORIENTA PINOS PUENTE	0,00	0,00	0,00	27.509,34	27.509,34	27.509,34	27.509,34	-27.509,34	27.509,34	1.275,00	27.509,34	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL UNIDAD PINOS PUENTE								0,00 %				100,00 %
24179	22000	ANDALUCIA ORIENTA PINOS PUENTE	0,00	0,00	0,00	82,34	82,34	82,34	82,34	-82,34	82,34	0,00	82,34	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE								0,00 %				100,00 %
24179	23120	ANDALUCIA ORIENTA PINOS PUENTE	0,00	0,00	0,00	79,61	79,61	79,61	79,61	-79,61	79,61	0,00	79,61	0,00
		LOCOMOCION								0,00 %				100,00 %
24180	13100	ANDALUCIA ORIENTA SANTA FE	0,00	0,00	0,00	27.411,98	27.411,98	27.411,98	27.411,98	-27.411,98	27.411,98	1.275,00	27.411,98	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL ORIENTA SANTA FE								0,00 %				100,00 %
24180	22000	ANDALUCIA ORIENTA SANTA FE	0,00	0,00	0,00	632,60	632,60	632,60	632,60	-632,60	632,60	0,00	632,60	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE								0,00 %				100,00 %
<b>SUMA Y SIGUE ...</b>			0,00	0,00	0,00	1.701.862,83	1.701.862,83	1.701.862,83	1.701.862,83	-1.701.862,83	1.709.942,95	8.250,00	1.701.692,95	169,88
										0,00 %				99,99 %

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.**

ORGÁN. PROGR. ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
24180	22200	0,00	0,00	0,00	284,35	284,35	284,35	-284,35	284,35	0,00	284,35	0,00
	TELEFONICAS							0,00 %				100,00 %
24180	22700	0,00	0,00	0,00	3.175,20	3.175,20	3.175,20	-3.175,20	3.175,20	0,00	3.175,20	0,00
	LIMPIEZA							0,00 %				100,00 %
24180	23120	0,00	0,00	0,00	124,07	124,07	124,07	-124,07	124,07	0,00	124,07	0,00
	LOCOMOCION							0,00 %				100,00 %
24181	13100	0,00	0,00	0,00	51.425,28	51.425,28	51.425,28	-51.425,28	53.404,01	1.912,50	51.491,51	-66,23
	ANDALUCIA ORIENTA PULIANAS							0,00 %				100,13 %
24181	22000	0,00	0,00	0,00	1.311,63	1.311,63	1.311,63	-1.311,63	1.311,63	0,00	1.311,63	0,00
	ORDINARIO NO INVENTARIABLE							0,00 %				100,00 %
24181	22700	0,00	0,00	0,00	4.084,80	4.084,80	4.084,80	-4.084,80	4.084,80	0,00	4.084,80	0,00
	LIMPIEZA							0,00 %				100,00 %
24181	23120	0,00	0,00	0,00	330,60	330,60	330,60	-330,60	330,60	0,00	330,60	0,00
	ANDALUCIA ORIENTA PULIANAS							0,00 %				100,00 %
24182	13001	0,00	0,00	0,00	530,08	530,08	530,08	-530,08	530,08	0,00	530,08	0,00
	PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA							0,00 %				100,00 %
	GASTOS DE COORDINACION PROGRAMA ORIENTA							0,00 %				100,00 %
24183	22706	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	APOYO A LA INFORMACIÓN TURISTICA LOCAL							0,00 %				0,00 %
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS							0,00 %				0,00 %
24184	12000	0,00	35.000,00	35.000,00	13.313,62	13.313,62	13.313,62	21.686,38	13.313,62	0,00	13.313,62	0,00
	PERSONAL EXPROPIACIONES VERTIDOS DILAR							38,04 %				100,00 %
	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO vinculado Expropiaciones							0,00 %				0,00 %
24185	22706	0,00	81.996,25	81.996,25	0,00	0,00	0,00	81.996,25	0,00	0,00	0,00	0,00
	PLANES DE FORMACION 2022							0,00 %				0,00 %
	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS							0,00 %				0,00 %
24187	13100	0,00	192.812,34	192.812,34	8.555,82	8.555,82	8.555,82	184.256,52	8.555,82	0,00	8.555,82	0,00
	APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y							4,44 %				100,00 %
	PERSONAL LABORAL TEMPORAL							0,00 %				0,00 %
24187	22699	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y							0,00 %				0,00 %
	OTROS GASTOS DIVERSOS							0,00 %				0,00 %
24187	22799	0,00	57.187,66	57.187,66	0,00	0,00	0,00	57.187,66	0,00	0,00	0,00	0,00
	APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y							0,00 %				0,00 %
	EMPRESAS O PROFESIONALES							0,00 %				0,00 %
24187	48000	0,00	77.250,00	77.250,00	0,00	0,00	0,00	77.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	APOYO A MUJERES EN LOS AMBITOS RURAL Y							0,00 %				0,00 %
	SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO							0,00 %				0,00 %
24189	13101	0,00	4.511,00	4.511,00	20.106,26	20.106,26	20.106,26	-15.595,26	20.106,26	0,00	20.106,26	0,00
	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS							445,72 %				100,00 %
	PERSONAL LABORAL TEMPORAL AT.SOC.INST. SOCIALES FUENTE VAQUEROS							0,00 %				0,00 %

SUMA Y SIGUE ...

0,00	457.757,25	457.757,25	1.805.104,54	1.805.104,54	1.805.104,54	1.815.163,39	-1.347.347,29	1.815.163,39	10.162,50	1.805.000,89	103,65
							394,34 %				99,99 %

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.

ORGÁN.	PROGR.	ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
				CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES (A + B)	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ESTADO EJEC. (C - F) %	PAGOS TOTALES REALIZADOS	REINTEGRO DE PAGOS	PAGOS LIQUIDOS (H - I)	ESTADO EJEC. (F - J) %
			CHAUCHINA											
24195	13101		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ORGA. GEST. ALMA.MARACENA	0,00	4.589,00	4.589,00	5.299,06	5.299,06	5.299,06	-710,06 115,47 %	5.299,06	0,00	5.299,06	0,00
24195	22400		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES. SEGUROS	0,00	0,00	0,00	207,47	207,47	207,47	-207,47 0,00 %	207,47	0,00	207,47	0,00
24196	13101		ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL AT. SOC. INST. VEGAS GENIL	0,00	4.511,00	4.511,00	20.106,26	20.106,26	20.106,26	-15.595,26 445,72 %	20.106,26	0,00	20.106,26	0,00
24196	22000		ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	2.706,10	2.706,10	2.706,10	-2.706,10 0,00 %	2.706,10	0,00	2.706,10	0,00
24196	22400		ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS SEGUROS	0,00	0,00	0,00	294,25	294,25	294,25	-294,25 0,00 %	294,25	0,00	294,25	0,00
24197	13101		ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL AT. SOC. INST. SO. SANTA FE	0,00	4.511,00	4.511,00	2.755,35	2.755,35	2.755,35	1.755,65 61,08 %	2.755,35	0,00	2.755,35	0,00
24198	13101		ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL ORGA. GEST. ALM. GUEVEJAR	0,00	4.602,00	4.602,00	0,00	0,00	0,00	4.602,00 0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00
24199	13101		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONTAJE INST.BAJA TENSION CHAUCHINA	0,00	4.590,00	4.590,00	13.096,98	13.096,98	13.096,98	-8.506,98 285,34 %	13.096,98	0,00	13.096,98	0,00
24199	22000		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	6.285,79	6.285,79	6.285,79	-6.285,79 0,00 %	6.285,79	0,00	6.285,79	0,00
24199	22400		MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	398,45	398,45	398,45	-398,45 0,00 %	398,45	0,00	398,45	0,00
24200	13101		MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONTAJE MUEB. CARP. SANTA FE	0,00	4.500,00	4.500,00	822,60	822,60	822,60	3.677,40 18,28 %	822,60	0,00	822,60	0,00
24201	13101		INSTALACIÓN DE MUEBLES. SANTA FE PERSONAL LABORAL TEMPORAL INSTALACION MUEBLES SANTA FE	0,00	4.420,00	4.420,00	0,00	0,00	0,00	4.420,00 0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00
24202	13101		INSTALACIONES DE ELEMENTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL INSTA. ELEM. CARP. SANTA FE	0,00	4.099,00	4.099,00	0,00	0,00	0,00	4.099,00 0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00
24203	13101		PROMOCIÓN TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROMO. TURI. SANTA FE	0,00	5.423,00	5.423,00	0,00	0,00	0,00	5.423,00 0,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00
24204	13100		FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PERSONAL DE APOYO Y TECNICO	0,00	33.809,82	33.809,82	22.632,18	22.632,18	22.632,18	11.177,64 66,94 %	23.504,62	872,44	22.632,18	0,00
			<b>SUMA Y SIGUE ...</b>	0,00	554.569,07	554.569,07	1.959.308,41	1.959.308,41	1.959.308,41	-1.404.739,34 353,30 %	1.971.261,02	12.056,26	1.959.204,76	103,65 99,99 %

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.

ORGÁN.	PROGR. ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	ESTADO EJEC. (F.-J) %
			CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES (A + B)	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ESTADO EJEC. (C-F) %	PAGOS TOTALES REALIZADOS	REINTEGRO DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS (H-I)	
24189	20600	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	1.276,89	1.276,89	1.276,89	-1.276,89	1.276,89	0,00	1.276,89	0,00
		ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS							0,00 %				100,00 %
24189	22000	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	2.603,88	2.603,88	2.603,88	-2.603,88	2.603,88	0,00	2.603,88	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE							0,00 %				100,00 %
24189	22400	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	294,26	294,26	294,26	-294,26	294,26	0,00	294,26	0,00
		SEGUROS							0,00 %				100,00 %
24190	13101	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO	0,00	5.535,00	5.535,00	21.811,67	21.811,67	21.811,67	-16.276,67	21.811,67	0,00	21.811,67	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL AT. SOC. DOMI. SANTA FE							394,07 %				100,00 %
24190	22000	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO	0,00	0,00	0,00	1.423,11	1.423,11	1.423,11	-1.423,11	1.423,11	0,00	1.423,11	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE							0,00 %				100,00 %
24190	22400	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO	0,00	0,00	0,00	294,40	294,40	294,40	-294,40	294,40	0,00	294,40	0,00
		SEGUROS							0,00 %				100,00 %
24190	22699	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO	0,00	0,00	0,00	4,09	4,09	4,09	-4,09	4,09	0,00	4,09	0,00
		OTROS GASTOS DIVERSOS							0,00 %				100,00 %
24191	13101	GESTIÓN COMERCIAL GUEVEJAR	0,00	4.579,00	4.579,00	0,00	0,00	0,00	4.579,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL GESTION COMERCIAL V.GUEVEJAR							0,00 %				100,00 %
24192	13101	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	3.566,00	3.566,00	20.837,79	20.837,79	20.837,79	-17.271,79	21.348,45	510,66	20.837,79	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL ACTV GESTION ADMT ATARFE							584,35 %				100,00 %
24192	22000	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	0,00	0,00	3.617,98	3.617,98	3.617,98	-3.617,98	3.617,98	0,00	3.617,98	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE							0,00 %				100,00 %
24192	22400	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	0,00	0,00	424,93	424,93	424,93	-424,93	424,93	0,00	424,93	0,00
		SEGUROS							0,00 %				100,00 %
24192	22699	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	0,00	0,00	342,77	342,77	342,77	-342,77	342,77	0,00	342,77	0,00
		OTROS GASTOS DIVERSOS							0,00 %				100,00 %
24193	13101	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	3.566,00	3.566,00	20.837,79	20.837,79	20.837,79	-17.271,79	21.348,45	510,66	20.837,79	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL ACTV GESTION ADMT PELIGROS							584,35 %				100,00 %
24193	22000	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	0,00	0,00	3.186,97	3.186,97	3.186,97	-3.186,97	3.186,97	0,00	3.186,97	0,00
		ORDINARIO NO INVENTARIABLE							0,00 %				100,00 %
24193	22400	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	0,00	0,00	338,41	338,41	338,41	-338,41	338,41	0,00	338,41	0,00
		SEGUROS							0,00 %				100,00 %
24193	22699	ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	0,00	0,00	0,00	309,31	309,31	309,31	-309,31	309,31	0,00	309,31	0,00
		OTROS GASTOS DIVERSOS							0,00 %				100,00 %
24194	13101	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS	0,00	4.511,00	4.511,00	1.995,13	1.995,13	1.995,13	2.515,87	1.995,13	0,00	1.995,13	0,00
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL AT. SOC. INST.							44,23 %				100,00 %
		<b>SUMA Y SIGUE ...</b>	0,00	479.514,25	479.514,25	1.884.703,92	1.884.703,92	1.884.703,92	-1.405.189,67	1.895.784,09	11.183,82	1.884.600,27	103,65
									393,04 %				99,99 %

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.

ORGÁN.	PROGR. ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
			CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES (A + B)	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ESTADO EJEC. (C - F) %	PAGOS TOTALES REALIZADOS	REINTEGRO DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS (H - I)	ESTADO EJEC. (F - J) %
33402	12000	AGENTES SOCIOCULTURALES	0,00	0,00	0,00	63.374,28	63.374,28	63.374,28	-63.374,28	63.374,28	0,00	63.374,28	100,00 %
		PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO							0,00 %				100,00 %
		ANIMADORES SOCIOCULTURALES											
33402	23120	AGENTES SOCIOCULTURALES	0,00	0,00	0,00	3.443,12	3.443,12	3.443,12	-3.443,12	3.443,12	0,00	3.443,12	100,00 %
		LOCOMOCION ANIMADORES SOCIOCULTURALES							0,00 %				100,00 %
91200	22601	ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	220,00	220,00	220,00	-220,00	220,00	0,00	220,00	100,00 %
		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO							0,00 %				100,00 %
91200	23000	ÓRGANOS DE GOBIERNO	0,00	0,00	0,00	61.400,00	61.400,00	61.400,00	-61.400,00	61.400,00	0,00	49.600,00	11.800,00
		ORGANOS DE GOBIERNO, ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS							0,00 %				80,78 %
92000	10100	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	26.518,80	26.518,80	26.518,80	-26.518,80	26.518,80	0,00	26.518,80	100,00 %
		RETRIBUCIONES PERSONAL GERENCIA BASICAS							0,00 %				100,00 %
92000	10101	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	2.177,28	2.177,28	2.177,28	-2.177,28	2.177,28	0,00	2.177,28	100,00 %
		RETRIBUCIONES ANTIGÜEDAD GERENCIA							0,00 %				100,00 %
92000	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	14.348,81	14.348,81	14.348,81	-14.348,81	14.348,81	0,00	14.348,81	100,00 %
		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO- BASICAS							0,00 %				100,00 %
92000	13001	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	20.707,82	20.707,82	20.707,82	-20.707,82	20.707,82	0,00	20.707,82	100,00 %
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO-COMPLEMENTARIAS							0,00 %				100,00 %
92000	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	21.600,00	21.600,00	5.890,00	5.890,00	5.890,00	15.710,00	5.890,00	0,00	5.890,00	100,00 %
		PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROGRAMA ORIENTA							27,27 %				100,00 %
92000	15100	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	2.593,76	2.593,76	2.593,76	-2.593,76	2.593,76	0,00	2.593,76	100,00 %
		GRATIFICACIONES							0,00 %				100,00 %
92000	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	27.691,56	27.691,56	27.691,56	-27.691,56	27.691,56	4.716,13	27.691,56	100,00 %
		SEGURIDAD SOCIAL							0,00 %				100,00 %
92000	16008	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	1.659,48	1.659,48	1.659,48	-1.659,48	1.659,48	0,00	1.659,48	100,00 %
		ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA							0,00 %				100,00 %
92000	16204	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	2.640,18	2.640,18	2.640,18	-2.640,18	2.640,18	0,00	2.640,18	100,00 %
		ACCION SOCIAL							0,00 %				100,00 %
92000	21200	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	940,17	940,17	940,17	-940,17	940,17	0,00	940,17	100,00 %
		REPARACION Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACION							0,00 %				100,00 %
92000	21300	ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	289,81	289,81	289,81	-289,81	289,81	0,00	289,81	100,00 %
		MANTENIMIENTO ASCENSOR ADMON ATARFE Y OTROS							0,00 %				100,00 %
			0,00	576.169,07	576.169,07	2.193.203,48	2.193.203,48	2.193.203,48	-1.617.034,41	2.198.072,22	16.772,39	2.181.299,83	11.903,65
									380,65 %				99,46 %

SUMA Y SIGUE ...

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.

ORGÁN.	PROGR.	ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
				CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES (A + B)	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ESTADO EJEC. (C - F) %	PAGOS TOTALES REALIZADOS	REINTEGRO DE PAGOS	PAGOS LIQUIDOS (H - I)	ESTADO EJEC. (F - J) %
92000	21600		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	3.775,20	3.775,20	3.775,20	-3.775,20	3.775,20	0,00	3.775,20	0,00
			MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMATICA							0,00 %				100,00 %
92000	22000		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	1.983,48	1.983,48	1.983,48	-1.983,48	1.983,48	0,00	1.983,48	0,00
			ORDINARIO NO INVENTARIABLE							0,00 %				100,00 %
92000	22001		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	1.626,66	1.626,66	1.626,66	-1.626,66	1.626,66	0,00	1.626,66	0,00
			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones							0,00 %				100,00 %
92000	22100		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	2.188,58	2.188,58	2.188,58	-2.188,58	2.188,58	0,00	2.188,58	0,00
			ENERGIA ELECTRICA ADMON ATARFE							0,00 %				100,00 %
92000	22101		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	393,66	393,66	393,66	-393,66	393,66	0,00	393,66	0,00
			SUMINISTRO DE AGUA ATARFE							0,00 %				100,00 %
92000	22199		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	1.318,90	1.318,90	1.318,90	-1.318,90	1.318,90	0,00	1.318,90	0,00
			OTROS SUMINISTROS FERIA DE LOS PUEBLOS 2022							0,00 %				100,00 %
92000	22200		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	8.011,91	8.011,91	8.011,91	-8.011,91	8.011,91	0,00	8.011,91	0,00
			TELEFONICAS							0,00 %				100,00 %
92000	22201		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	124,84	124,84	124,84	-124,84	124,84	0,00	124,84	0,00
			POSTALES							0,00 %				100,00 %
92000	22502		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	882,32	882,32	882,32	-882,32	882,32	0,00	882,32	0,00
			TRIBUTOS CARACTER LOCAL							0,00 %				100,00 %
92000	22602		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	11.059,40	11.059,40	11.059,40	-11.059,40	11.059,40	0,00	11.059,40	0,00
			PUBLICIDAD Y DESARROLLO INFORMATIVO							0,00 %				100,00 %
92000	22604		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	18.143,91	18.143,91	18.143,91	-18.143,91	18.143,91	0,00	18.143,91	0,00
			JURIDICOS							0,00 %				100,00 %
92000	22606		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	3.295,03	3.295,03	3.295,03	-3.295,03	3.295,03	0,00	3.295,03	0,00
			ASISTENCIAS MIEMBROS TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS							0,00 %				100,00 %
92000	22699		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	3.284,82	3.284,82	3.284,82	-3.284,82	3.284,82	0,00	3.284,82	0,00
			OTROS GASTOS DIVERSOS							0,00 %				100,00 %
92000	22700		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	8.836,02	8.836,02	8.836,02	-8.836,02	8.836,02	0,00	8.836,02	0,00
			LIMPIEZA Y ASEO							0,00 %				100,00 %
92000	22701		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	-14.000,00	-14.000,00	298,45	298,45	298,45	-14.298,45	298,45	0,00	298,45	0,00
			SEGURIDAD ADMINISTRACION ATARFE							-2,13 %				100,00 %
92000	22706		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	18.343,66	18.343,66	18.343,66	-18.343,66	18.343,66	0,00	18.343,66	0,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS							0,00 %				100,00 %
92000	22799		ADMINISTRACIÓN GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	4.527,00	4.527,00	4.527,00	-4.527,00	4.527,00	0,00	4.527,00	0,00
			ACUERDO PRESTACION SERVICIOS PROGRAMA							0,00 %				100,00 %
			<b>SUMA Y SIGUE ...</b>	0,00	562.169,07	562.169,07	2.281.297,32	2.281.297,32	2.281.297,32	-1.719.128,25	2.286.166,06	16.772,39	2.269.393,67	11.903,65
										405,80 %				99,48 %

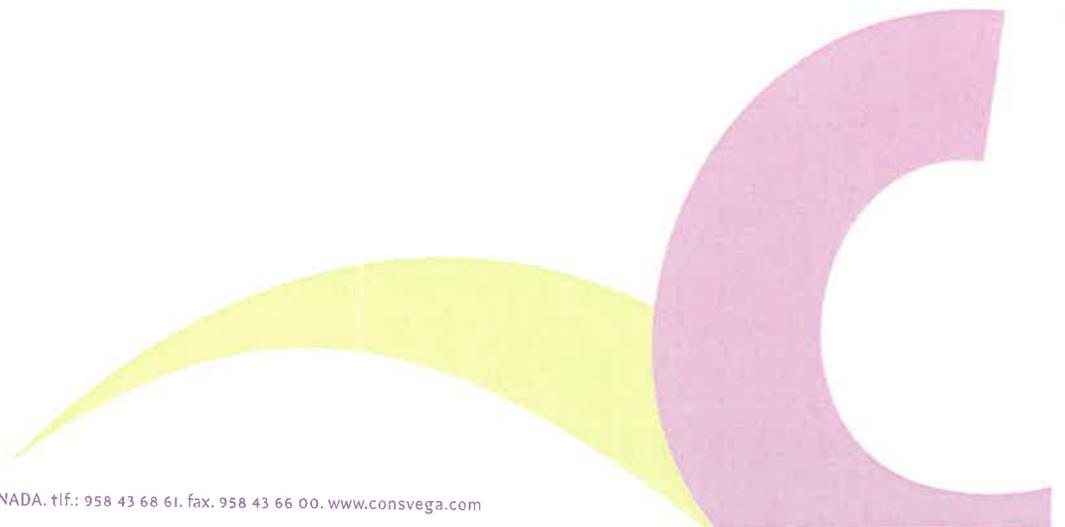
**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.**

ORGÁN.	PROGR. ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
			CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES (A + B)	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ESTADO EJEC. (C - F) %	PAGOS REALIZADOS	REINTEGRO DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS (H - I)	ESTADO EJEC. (F - J) %
		GIM ADMINISTRACION ATARFE											
92000	23000	ADMINISTRACION GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	-3.400,00	3.400,00	0,00	3.400,00	0,00
		ASISTENCIA DE PERSONAL DEL CONSORCIO O EXTERNOS A ORGANOS COLEGIADOS							0,00 %				100,00 %
92000	23120	ADMINISTRACION GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	1.475,63	1.475,63	1.475,63	-1.475,63	1.475,63	0,00	1.475,63	0,00
		LOCOMOCION PERSONAL							0,00 %				100,00 %
92000	35900	ADMINISTRACION GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	4.570,01	4.570,01	4.570,01	-4.570,01	7.646,46	3.076,45	4.570,01	0,00
		OTRO GASTOS FINANCIEROS							0,00 %				100,00 %
92000	62300	ADMINISTRACION GENERAL- ATARFE	0,00	0,00	0,00	919,70	919,70	919,70	-919,70	919,70	0,00	919,70	0,00
		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE							0,00 %				100,00 %
92001	21300	ADMINISTRACION GENERAL SANTA FE	0,00	0,00	0,00	289,85	289,85	289,85	-289,85	289,85	0,00	289,85	0,00
		MANTENIMIENTO ASCENSOR ADMON SANTA FE Y OTROS							0,00 %				100,00 %
92001	22100	ADMINISTRACION GENERAL SANTA FE	0,00	0,00	0,00	2.156,33	2.156,33	2.156,33	-2.156,33	2.156,33	0,00	2.156,33	0,00
		ENERGIA ELECTRICA SANTA FE							0,00 %				100,00 %
92001	22101	ADMINISTRACION GENERAL SANTA FE	0,00	0,00	0,00	100,03	100,03	100,03	-100,03	100,03	0,00	100,03	0,00
		SUMINISTRO DE AGUA SANTA FE							0,00 %				100,00 %
92001	22701	ADMINISTRACION GENERAL SANTA FE	0,00	0,00	0,00	211,75	211,75	211,75	-211,75	211,75	0,00	211,75	0,00
		SEGURIDAD ADMINISTRACION SANTA FE							0,00 %				100,00 %
93100	12100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	0,00	-3.112,00	-3.112,00	1.232,22	1.232,22	1.232,22	-4.344,22	1.232,22	0,00	1.232,22	0,00
		COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIO CARRERA							-39,60 %				100,00 %
93100	12101	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	0,00	-16.223,00	-16.223,00	6.424,18	6.424,18	6.424,18	-22.647,18	6.424,18	0,00	6.424,18	0,00
		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIO CARRERA							-39,60 %				100,00 %
93100	13000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	0,00	0,00	0,00	7.277,41	7.277,41	7.277,41	-7.277,41	7.277,41	0,00	7.277,41	0,00
		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO- BASICAS							0,00 %				100,00 %
93100	13002	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	0,00	0,00	0,00	10.622,78	10.622,78	10.622,78	-10.622,78	10.622,78	0,00	10.622,78	0,00
		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO- COMPLEMENTARIAS							0,00 %				100,00 %
93102	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS-C2	0,00	0,00	0,00	5.099,03	5.099,03	5.099,03	-5.099,03	5.099,03	0,00	5.099,03	0,00
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS-C2							0,00 %				100,00 %
93102	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS-C2	0,00	0,00	0,00	2.911,09	2.911,09	2.911,09	-2.911,09	2.911,09	0,00	2.911,09	0,00
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS-C2							0,00 %				100,00 %
93102	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS-C2	0,00	0,00	0,00	4.989,74	4.989,74	4.989,74	-4.989,74	4.989,74	0,00	4.989,74	0,00
		RETRIBUCIONES COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS-C2							0,00 %				100,00 %
		<b>SUMA Y SIGUE ...</b>	0,00	542.834,07	542.834,07	2.332.977,07	2.332.977,07	2.332.977,07	-1.790.143,00	2.340.922,26	19.848,84	2.321.073,42	11.903,65
									429,78 %				99,49 %

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. DESGLOSE POR APLICACIONES.**

ORGÁN.	PROGR.	ECONÓ.	DESCRIPCIÓN CLASIFICACION PROGRAMA APLICACIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
				CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES (A + B)	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	ESTADO EJEC. (C - F) %	PAGOS REALIZADOS	REINTEGRO DE PAGOS	PAGOS LÍQUIDOS (H - I)	ESTADO EJEC. (F - J) %
94200	46200		APORTACIONES, SUBVENCIONES ETC A TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	0,00	33.335,00	33.335,00	14.995,31	14.995,31	14.995,31	18.339,69 44,98 %	14.995,31	0,00	14.995,31	0,00
<b>TOTALES</b>				0,00	576.169,07	576.169,07	2.347.972,38	2.347.972,38	2.347.972,38	-1.771.803,31 407,51 %	2.355.917,57	19.848,84	2.336.068,73	11.903,65 99,49 %

# INFORMES



**M.<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa**, gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, en relación al PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS para el ejercicio 2023, emito el siguiente,

### INFORME

**1.-** El procedimiento que se establece para las Aportaciones de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio es el recogido en el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. El apartado b de dicho artículo recoge que la aportación de los municipios tendrá dos parámetros, uno lineal y otro por número de habitantes.

El presupuesto de Gasto del Consorcio para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 1.290.029,49 €, de forma paralela el Presupuesto de Ingresos asciende a la cantidad de 1.290.029,49 € con la siguiente estructura financiera:

INTERESES	0
ALQUILERES	10.000
OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.500
FINANCIACION LICITACION SERCOVIRA	50.000
MULTAS	40.000
ANTICIPOS REINTEGRABLES	2.000
DIPUTACION DE GRANADA Y AYUNTAMIENTOS (PERSONAL CONCERTACION)	61.200
JUNTA DE ANDALUCIA (PERSONAL PROGRAMAS SUBVENCIONADOS)	325.740
<i>INGRESOS NO PROCEDENTES DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>491.440</i>
<i>INGRESOS PROCEDENTES DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>798.589.49</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.290.029,49 €</b>

Por tanto, los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio deberán aportar la cantidad *798.589.49* €, esta cantidad se repartirá de la siguiente forma:

- Un 30% (239.576,85 €) linealmente entre los 33 Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio.
- Un 70% (559.012,64 €) proporcionalmente a la población de cada municipio, según datos oficiales publicados INE 2021.

Quedando el reparto de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AYUNTAMIENTOS	HABITANTES	70% CUOTA EN FUNCION DE HABITANTES	30% CUOTA APORTACION LINEAL	CUOTA TOTAL
AGRÓN	255	815,03 €	7.259,90 €	8.074,93 €
ALAMEDILLA	564	1.802,65 €	7.259,90 €	9.062,55 €
ALBOLOTE	19.128	61.136,61 €	7.259,90 €	68.396,52 €
ALFACAR	5.497	17.569,43 €	7.259,90 €	24.829,33 €
ATARFE	19.198	61.360,35 €	7.259,90 €	68.620,25 €
CALICASAS	644	2.058,34 €	7.259,90 €	9.318,25 €
CHAUCHINA	5.624	17.975,34 €	7.259,90 €	25.235,25 €
CHIMENEAS	1.244	3.976,05 €	7.259,90 €	11.235,96 €
CIJUELA	3.472	11.097,15 €	7.259,90 €	18.357,06 €
COGOLLOS VEGA	2.015	6.440,31 €	7.259,90 €	13.700,22 €
COLOMERA	1.298	4.148,65 €	7.259,90 €	11.408,55 €
ESCUZAR	806	2.576,12 €	7.259,90 €	9.836,03 €
FUENTE VAQUEROS	4.415	14.111,15 €	7.259,90 €	21.371,06 €
GOBERNADOR	220	703,16 €	7.259,90 €	7.963,07 €
GUADAHORTUNA	1.839	5.877,78 €	7.259,90 €	13.137,69 €
GUEVEJAR	2.658	8.495,46 €	7.259,90 €	15.755,36 €
ILLORA	10.080	32.217,54 €	7.259,90 €	39.477,44 €
JUN	3.928	12.554,61 €	7.259,90 €	19.814,52 €
LACHAR	3.550	11.346,45 €	7.259,90 €	18.606,36 €
MARACENA	22.358	71.460,29 €	7.259,90 €	78.720,19 €
MOCLIN	3.613	11.547,81 €	7.259,90 €	18.807,72 €
MONTEJICAR	2.072	6.622,49 €	7.259,90 €	13.882,40 €
NIVAR	1.094	3.496,63 €	7.259,90 €	10.756,53 €
PEDRO MARTINEZ	1.148	3.669,22 €	7.259,90 €	10.929,12 €
PELIGROS	11.554	36.928,71 €	7.259,90 €	44.188,62 €
PINOS PUENTE	9.853	31.492,00 €	7.259,90 €	38.751,91 €
PULIANAS	5.480	17.515,09 €	7.259,90 €	24.774,99 €
SANTA FE	15.175	48.502,10 €	7.259,90 €	55.762,00 €
TORRECALDELA	715	2.285,27 €	7.259,90 €	9.545,18 €
VALDERRUBIO	2.059	6.580,94 €	7.259,90 €	13.840,85 €
VEGAS GENIL	11.678	37.325,04 €	7.259,90 €	44.584,95 €
VENTAS DE HUELMA	666	2.128,66 €	7.259,90 €	9.388,56 €
VIZNAR	1.000	3.196,18 €	7.259,90 €	10.456,09 €
<b>TOTALES</b>	<b>174.900,00</b>	<b>559.012,64 €</b>	<b>239.576,85 €</b>	<b>798.589,49 €</b>

Código Seguro De Verificación	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**2.- Determinación de la partida de dividendos percibidos por el Consorcio por su participación en las Sociedades Mixtas.**

En base al apartado 3 del artículo 22, que establece: *"En el caso de que el Consorcio tenga previsto contar con ingresos procedentes de dividendos de sus sociedades mixtas, las aportaciones básicas de las Entidades consorciadas obtenidas tras la aplicación de los parámetros del apartado 1.b) anterior, se verán ajustadas a la baja, de tal forma que una parte de los dividendos serán destinados a financiar las aportaciones básicas..... con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a las sociedades mixtas.*

Cara a la concreción de esta cantidad se procederá de la siguiente forma:

Es necesario resaltar que el Consorcio está llevando a cabo en este ejercicio 2022 los procesos de estabilización de acuerdo a la ejecución de la Oferta extraordinaria de empleo Público publicado en BOP número 126 de 5 de julio de 2022, en base a lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de forma que el público presupuesto de gasto del 2023 aparecen las partidas correspondientes al personal vinculado al Programa Orienta, Plan Integral de la Comunidad Gitana, Ciudades antes las Drogas, con subvención de la Junta de Andalucía, y el programa de Agentes Socioculturales de la Diputación de Granada, con un cantidad que supone 421.041,68 €.

Del total del presupuesto de Gasto del Consorcio para el ejercicio 2023 que es 1.290.029,49 €, se considera que las obligaciones tanto legales como de funcionamiento y de control en la gestión de las Sociedades Mixtas participadas por el Consorcio conllevan la dedicación e implicación de medios materiales y humanos, que van a suponer un gasto estimado en el 50% de la suma de los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto de Gasto corriente del ejercicio 2023, detrayendo los gastos del personal vinculado a la ejecución de proyectos subvencionados, 421.041,68 €.

De forma que si el gasto recogido en los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto de Gasto corriente del ejercicio 2023 es 1.225.029,49 €, la cantidad que corresponde al gasto de personal imputable a los procesos de estabilización supone 421.041,68 €, la cantidad que corresponde a gasto de estructura es 803.987,81 €, y en base a apartado 3 del artículo 22 de los estatutos se considera que *las obligaciones tanto legales como de funcionamiento y de control en la gestión de las Sociedades Mixtas participadas por el Consorcio conllevan la dedicación e implicación de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUgZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

medios materiales y humanos, que van a suponer un gasto estimado en el 50% de la suma de los Capítulos 1,2,3,4 y 5 del Presupuesto de Gasto corriente del ejercicio 2023, que es 401.993,91 €.

Esta cantidad ha de repartirse a cada Sociedad proporcionalmente al número de habitantes que reciben los servicios de cada una de ellas, de forma:

- Aguasvira: 157.522 habitantes; 61%
- Sercovira: 100.589 habitantes; 39%

Por tanto:

- Presupuesto de Gasto: 1.290.029,49 €
- Presupuesto Gasto Capítulos 1 a 5: 1.225.029,49 €
- Presupuesto gasto estructural: 803.987,81 €
- 50% imputable a Sociedades Mixtas: 401.993,91 €

Las cantidades a imputar a dividendos de las sociedades mixtas es:

- Aguasvira: 61%: 245.331,98 €
- Sercovira:39%: 156.661,92 €

Por tanto, la cantidad que se considera que se debería de imputar de dividendos obtenidos de Aguasvira con la finalidad de compensar los gastos de funcionamiento del Consorcio aplicables a dicha empresa, y por tanto que formara parte del presupuesto de ingresos es 245.331,98 €.

Para el ejercicio 2022 la información facilitada por Aguasvira ha transmitido que la estimación de beneficios a obtener será de 605.000, de forma que los dividendos a percibir por el Consorcio serian de 363.0000 € (60% del beneficio neto), considerando el límite establecido en Estatutos del Consorcio, (artículo 22 apartado 3) que es el 30% sería 108.900 €, esta sería la cantidad que se podría destinar a reducir las aportaciones de los Ayuntamientos, lo cual llevaría consigo un incremento muy considerable respecto a la cuota del ejercicio anterior para los Ayuntamientos integrantes del Consorcio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**2.1. Límite establecido en los Estatutos del Consorcio.**

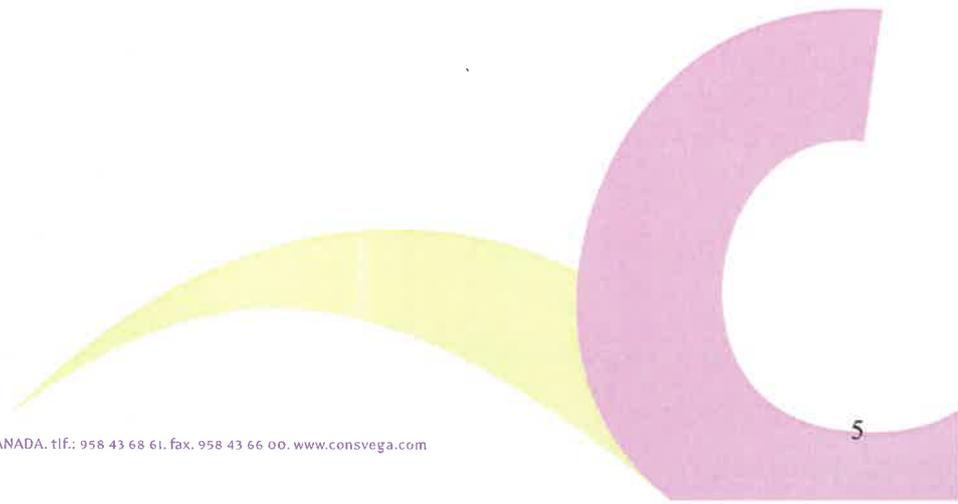
Según el Apartado 7: *Los límites establecidos en el apartado 1. c y apartado 3 serán aplicados salvo que concurran causas excepcionales y que queden acreditadas con los informes correspondientes, que aconsejen no aplicar el mencionado límite, lo que deberá ser apreciado por parte de la Asamblea con carácter previo a la aprobación del Presupuesto del ejercicio correspondiente en el que se vayan a aplicar las cuotas ajustadas.*

En base a este apartado desde la Gerencia del Consorcio se propone excepcionalmente no sea aplicado el límite del 30% recogido en el apartado 3 del artículo 22, y la cantidad a imputar proveniente de los dividendos de Aguasvira sea la calculada en el apartado anterior que asciende a 245.331.98 € que supondrían el 50% de dichos dividendos, si es aprobado por la Asamblea del Consorcio.

**3.- Determinación de la Subvención destinada a financiar las aportaciones básicas de los Ayuntamientos pertenecientes al Consorcio**

**3.1.-** Partiendo de la tabla de aportaciones básicas recogida en el punto 1, la representación que sobre el presupuesto de Ingresos total supone la aportación de cada uno de esos Ayuntamientos, y si están o no en Aguasvira, obteniendo los siguientes datos, de la misma forma aclaramos algo determinante para fijar la subvención a recibir por cada Ayuntamiento, que es el hecho de tener delegadas las competencias en materia de Ciclo Integral del Agua, y por tanto de pertenecer o no a Aguasvira:

C.I.F.: P. 6800010H



<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUgZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AYUNTAMIENTOS	% Representación sobre el Presupuesto ingresos proveniente de los Ayuntamientos	PERTENENCIA A AGUASVIRA
AYUNTAMIENTO AGRÓN	1,01%	NO
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	1,13%	NO
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	8,56%	SI
AYUNTAMIENTO ALFACAR	3,11%	SI
AYUNTAMIENTO ATARFE	8,59%	SI
AYUNTAMIENTO CALICASAS	1,17%	SI
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	3,16%	SI
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	1,41%	SI
AYUNTAMIENTO CIJUELA	2,30%	SI
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	1,72%	SI
AYUNTAMIENTO COLOMERA	1,43%	SI
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	1,23%	NO
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	2,68%	SI
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	1,00%	NO
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	1,65%	NO
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	1,97%	SI
AYUNTAMIENTO ILLORA	4,94%	SI
AYUNTAMIENTO JUN	2,48%	SI
AYUNTAMIENTO LACHAR	2,33%	SI
AYUNTAMIENTO MARACENA	9,86%	SI
AYUNTAMIENTO MOCLIN	2,36%	NO
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	1,74%	NO
AYUNTAMIENTO NIVAR	1,35%	SI
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	1,37%	NO
AYUNTAMIENTO PELIGROS	5,53%	SI
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	4,85%	SI
AYUNTAMIENTO PULIANAS	3,10%	NO
AYUNTAMIENTO SANTA FE	6,98%	SI
AYUNTAMIENTO TORRECALDELA	1,20%	NO
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	1,73%	SI
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	5,58%	SI
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	1,18%	NO
AYUNTAMIENTO VIZNAR	1,31%	SI
<b>Aportaciones Aytos. NO Aguasvira</b>		<b>17,0%</b>
<b>Aportaciones Aytos. SI Aguasvira</b>		<b>83,0%</b>

Código Seguro De Verificación	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**3.2.-** En base al Artículo 22, apartado 3 de los Estatutos del Consorcio: *"...las aportaciones básicas de las Entidades consorciadas obtenidas ..... Se verán ajustadas a la baja, de tal forma que una parte de los dividendos serán destinados a financiarlas de la siguiente forma: 90% destinado a los Entes que reciba servicios de las sociedades mismas y el 10 % ajustarán las aportaciones de las Entidades que no reciban servicios de dichas sociedades..."*

Dada la excepcionalidad en la que nos encontramos, y siendo la propuesta el destinar a subvencionar las cuotas de los ayuntamientos la cantidad de dividendos a obtener desde Aguasvira, 245.331,98 €, obtenida en el apartado 2, se considera oportuno destinar de la siguiente forma:

- \* 10% para Ayuntamientos de no reciben servicios de Aguasvira: 24.533,31 €
- \* 90% por los Ayuntamientos que si reciben servicios de Aguasvira: 220.798,79 €

**3.3.-** La cantidad que se destine a cada Ayuntamiento para la reducción de su cuota básica, se va a determinar, como hemos visto diferenciando entre Ayuntamientos que reciben los servicios de Aguasvira y los que no lo reciben, y la cantidad destinada a cada grupo de municipios calculada en el apartado anterior, y que se va a distribuir en función del % que supone su participación sobre el total de las aportaciones básicas.

En la siguiente tabla recoge las aportaciones de los ayuntamientos que SI están en Aguasvira y el porcentaje que supone la cuota básica de cada uno de ellos sobre la suma de aportaciones de todos los ayuntamientos que pertenecen a Aguasvira.

AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A AGUASVIRA	CUOTA BASICA AÑO 2023	% Representac. cuota
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	68.396,52 €	10,3%
AYUNTAMIENTO ALFACAR	24.829,33 €	3,7%
AYUNTAMIENTO ATARFE	68.620,25 €	10,3%
AYUNTAMIENTO CALICASAS	9.318,25 €	1,4%
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	25.235,25 €	3,8%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	11.235,96 €	1,70%
AYUNTAMIENTO CIJUELA	18.357,06 €	2,8%
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	13.700,22 €	2,1%
AYUNTAMIENTO COLOMERA	11.408,55 €	1,7%
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	21.371,06 €	3,2%
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	15.755,36 €	2,4%
AYUNTAMIENTO ILLORA	39.477,44 €	6,0%
AYUNTAMIENTO JUN	19.814,52 €	3,0%
AYUNTAMIENTO LACHAR	18.606,36 €	2,8%
AYUNTAMIENTO MARACENA	78.720,19 €	11,9%
AYUNTAMIENTO NIVAR	10.756,53 €	1,6%
AYUNTAMIENTO PELIGROS	44.188,62 €	6,7%
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	38.751,91 €	5,8%
AYUNTAMIENTO SANTA FE	55.762,00 €	8,4%
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	13.840,85 €	2,1%
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	44.584,95 €	6,7%
AYUNTAMIENTO VIZNAR	10.456,09 €	1,6%
<b>TOTAL</b>	<b>663.187,27 €</b>	

Código Seguro De Verificación	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**3.4.-** La siguiente tabla recoge las aportaciones de los ayuntamientos que NO están en Aguasvira y el porcentaje que supone la cuota básica de cada uno de ellos sobre la suma de aportaciones de todos los ayuntamientos que no pertenecen a Aguasvira.

<b>AYUNTAMIENTOS QUE NO PERTENECEN A AGUASVIRA</b>	<b>Total, cuota 2023</b>	<b>% Representación cuota</b>
AYUNTAMIENTO AGRÓN	8.074,93 €	6,0%
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	9.062,55 €	6,7%
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	9.836,03 €	7,3%
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	7.963,07 €	5,9%
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	13.137,69 €	9,7%
AYUNTAMIENTO MOCLIN	18.807,72 €	13,9%
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	13.882,40 €	10,3%
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	10.929,12 €	8,1%
AYUNTAMIENTO PULIANAS	24.774,99 €	18,3%
AYUNTAMIENTO TORRECALDELA	9.545,18 €	7,0%
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	9.388,56 €	6,9%
<b>TOTAL</b>	<b>135.402,24 €</b>	

**3.5.-** La subvención de las cuotas básicas para cada Ayuntamiento de los que pertenecen a Aguasvira se determina en base a los porcentajes calculados en el apartado 3.3 de forma que 220.798,77 € de los dividendos de Aguasvira que se destinan a Ayuntamientos que están en la misma se repartirían con estos porcentajes, a continuación, se recoge para cada Ayuntamiento la subvención de recibe y la cuota definitiva que tiene asignada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A AGUASVIRA	SUBVENCIÓN en la cuota	Cuota 2023 definitiva
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	22.771,65 €	45.624,87 €
AYUNTAMIENTO ALFACAR	8.266,57 €	16.562,76 €
AYUNTAMIENTO ATARFE	22.846,14 €	45.774,11 €
AYUNTAMIENTO CALICASAS	3.102,38 €	6.215,87 €
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	8.401,72 €	16.833,53 €
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	3.740,85 €	7.495,11 €
AYUNTAMIENTO CIJUELA	6.111,72 €	12.245,33 €
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	4.561,29 €	9.138,92 €
AYUNTAMIENTO COLOMERA	3.798,32 €	7.610,24 €
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	7.115,19 €	14.255,87 €
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	5.245,52 €	10.509,84 €
AYUNTAMIENTO ILLORA	13.143,45 €	26.333,99 €
AYUNTAMIENTO JUN	6.596,96 €	13.217,55 €
AYUNTAMIENTO LACHAR	6.194,72 €	12.411,64 €
AYUNTAMIENTO MARACENA	26.208,77 €	52.511,42 €
AYUNTAMIENTO NIVAR	3.581,23 €	7.175,30 €
AYUNTAMIENTO PELIGROS	14.711,97 €	29.476,64 €
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	12.901,90 €	25.850,01 €
AYUNTAMIENTO SANTA FE	18.565,17 €	37.196,83 €
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	4.608,11 €	9.232,73 €
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	14.843,93 €	29.741,02 €
AYUNTAMIENTO VIZNAR	3.481,21 €	6.974,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>220.798,77 €</b>	<b>442.388,46 €</b>

Código Seguro De Verificación	Q/64dhiB8REn46xFeUgZPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Y los 24.533,21 € de los dividendos de Aguasvira que se destinan a Ayuntamientos que NO están en la misma se repartirían con los porcentajes calculados en el apartado 3.4, quedando pues dichas reducciones y por tanto las cuotas:

AYUNTAMIENTOS	SUBVENCION en la cuota	Cuota 2023 definitiva
AYUNTAMIENTO AGRÓN	1.463,08 €	6.611,85 €
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	1.642,02 €	7.420,53 €
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	1.782,17 €	8.053,86 €
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	1.442,81 €	6.520,26 €
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	2.380,39 €	10.757,30 €
AYUNTAMIENTO MOCLIN	3.407,72 €	15.399,99 €
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	2.515,32 €	11.367,08 €
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	1.980,22 €	8.948,90 €
AYUNTAMIENTO PULIANAS	4.488,92 €	20.286,07 €
AYUNTAMIENTO TORRECARDELA	1.729,47 €	7.815,71 €
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	1.701,09 €	7.687,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.533,21 €</b>	<b>110.869,02 €</b>

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**4.- Presupuesto ingresos por aportaciones definitivas Ayuntamientos.**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>Cuota 2023</b>
AYUNTAMIENTO AGRÓN	6.611,85 €
AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	7.420,53 €
AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	45.624,87 €
AYUNTAMIENTO ALFACAR	16.562,76 €
AYUNTAMIENTO ATARFE	45.774,11 €
AYUNTAMIENTO CALICASAS	6.215,87 €
AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	16.833,53 €
AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	7.495,11 €
AYUNTAMIENTO CIJUELA	12.245,33 €
AYUNTAMIENTO COGOLLOS VEGA	9.138,92 €
AYUNTAMIENTO COLOMERA	7.610,24 €
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	8.053,86 €
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	14.255,87 €
AYUNTAMIENTO GOBERNADOR	6.520,26 €
AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	10.757,30 €
AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	10.509,84 €
AYUNTAMIENTO ILLORA	26.333,99 €
AYUNTAMIENTO JUN	13.217,55 €
AYUNTAMIENTO LACHAR	12.411,64 €
AYUNTAMIENTO MARACENA	52.511,42 €

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeU7ZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

AYUNTAMIENTO MOCLIN	15.399,99 €
AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	11.367,08 €
AYUNTAMIENTO NIVAR	7.175,30 €
AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	8.948,90 €
AYUNTAMIENTO PELIGROS	29.476,64 €
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	25.850,01 €
AYUNTAMIENTO PULIANAS	20.286,07 €
AYUNTAMIENTO SANTA FE	37.196,83 €
AYUNTAMIENTO TORRECARDELA	7.815,71 €
AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	9.232,73 €
AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	29.741,02 €
AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	7.687,47 €
AYUNTAMIENTO VIZNAR	6.974,88 €
<b>TOTALES</b>	<b>553.257.48 €</b>

#### 4.1.- Limite aportación Ayuntamientos según Estatutos

Por otra parte, en referencia a lo dispuesto en el art. 22.1-c) de los Estatutos del Consorcio, donde dice que ... *la aportación resultante para el ejercicio, no podrá suponer un incremento superior al 20% a cada municipio, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado en el ejercicio anterior.* Se informa que las aportaciones recogidas para cada Ayuntamiento en el Presupuesto 2023 no superan en ningún caso el 20% de las cantidades recogidas por el mismo concepto en el Presupuesto del ejercicio 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		Página	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

#### 4.2.- Estructura financiera

La estructura financiera del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2023 del Consorcio de la Vega Sierra Elvira queda como sigue:

Aportaciones Cuotas Básicas de los Ayuntamientos integrantes.....	553.257,51 €
Subvención aportaciones con cargo a Dividendos.....	245.331,98 €
Otros ingresos diversos.....	104.500,00 €
Ingresos Junta Andalucía (personal estabilización) .....	325.740,00 €
Ingresos Diputación Granada (personal estabilización) .....	61.200,00 €
<b>TOTAL, INGRESOS.....</b>	<b>1.290.029,49 €</b>

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica

LA GERENTE

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q/64dhiB8REn46xFeUqZPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Jose Mateos Ortigosa	Firmado	23/11/2022 09:26:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de la Vega Sierra Elvira adscrito al Ayuntamiento de Maracena para el ejercicio 2023, la interventora del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

## INFORME

### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

#### A) Legislación específica de Régimen Local.

- Constitución Española de 1978 (artículo 135)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**B) Legislación supletoria.**

- Ley 47/2003 de 26 de noviembre por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria.

**II.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

- 1. El Presupuesto General constituye** la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
  
- 2. El Presupuesto General atenderá** al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
  - a) Los estados de gastos en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
  - b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.
  
- 3. Asimismo se incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto,** que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades distintas de lo previsto para el Presupuesto.

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**4. Al Presupuesto General se unirán como anexos:**

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y Estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

**5. Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden**

**EHA 3565/2008**, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, modificada por la Ordena HAP /419/2014 de 14 de marzo.

**6. En los supuestos de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo**,

de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 193 del TRLHL, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

**7. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará**

en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**8. Se entiende por estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones Públicas.

**9. Se entiende por sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. El anteproyecto, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- c) Bases de ejecución del presupuesto.
- d) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- e) Anexo de Personal de la Entidad Local.
- f) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- g) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local
- h) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenidos incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril,
- i) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones

Código Seguro De Verificación	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

- j) Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- k) Documentación del presupuesto del Consorcio de la Vega Sierra Elvira.

El proyecto de Presupuesto General del Consorcio para el ejercicio 2023 contiene los anexos y la documentación del artículo 168.1 del TRLRHL y artículo 18.1 R.D. 500/90.

## 2. Tramitación del Expediente. FASES:

- a) **Elevación al Pleno.** El proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente a la Asamblea del
- b) Consorcio antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 18.4 del R.D. 500/90).
- c) **Aprobación inicial del Presupuesto por la Asamblea de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes.** (Arts. 22.1 e) y 47 de la Ley 7/85).
- d) Asimismo, **deberá constar en acta** la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- e) **Información pública** por espacio de quince días hábiles, previo al anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Asamblea (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).
- f) **Resolución**, en su caso, **de todas las reclamaciones presentadas.** La Asamblea dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90).
- g) **Aprobación Definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 20.1 del R.D. 500/90). La aprobación definitiva del Presupuesto General por la Asamblea del

Código Seguro De Verificación	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Martinez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Consortio habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y art. 21.1 del R.D 500/90).

- h) Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren en el de la Provincia (art. 169.3 del Real Decreto Legislativo y art. 20.3 del R.D 500/90).
- i) Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004y 20.4 del R.D. 500/90.
- j) El Presupuesto General entrará en vigor** en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 TRLRHL y 20.3 R.D. 500/90

#### IV. INFORME

Examinado el Proyecto de Presupuesto General del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, esta Intervención tiene a bien informar:

##### 1. CONTENIDO.

- a) El Presupuesto General del Consorcio** para el ejercicio 2023, se integrará en el Presupuesto del Ayuntamiento de Maracena, el cual está adscrito de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y asciende a un total de:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

3	Otras multas y sanciones	42.500,00
4	Transferencias corrientes	990.197,51
5	Ingresos intereses bancarios	255.331,98
8	Anticipos reintegrables	2.000,00
		<b>1.290.029,49</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martinez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipora.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipora.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### RESUPUESTO DE GASTOS

1	Personal	735.179,49
2	Bienes y servicios	446.850,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	33.000,00
5	Fondo de contingencia	5.000,00
6	Inversiones generales	61.000,00
7	Activos financieros	4.000,00
		<b>1.290.029,49</b>

b) **El Presupuesto General del Consorcio de la Vega Sierra Elvira contiene todos los documentos previstos en la normativa vigente,** incluyendo las Bases de Ejecución que recogen, a juicio de esta Intervención, las normas necesarias para una adecuada gestión presupuestaria:

- **Memoria del Presupuesto** explicativa del contenido del presupuesto y de sus principales modificaciones en relación con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.
- **Anexo de personal** de la Entidad Local
- **Anexo de inversiones** consta de una relación de las inversiones que se pretenden realizar en el ejercicio 2023
- **Informe económico financiero.**
- **El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda,** comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio

c) **Se acompaña un avance de la liquidación del ejercicio 2022 relativo a los seis primeros meses,** según lo señalado en el art. 168.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Código Seguro De Verificación	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Comprobado que el Presupuesto General, se presenta nivelado, y con los anexos y documentación complementaria expuesta con anterioridad, se deduce que, en este punto, **el expediente se ha elaborado siguiendo las observaciones y prescripciones legales vigentes.**

## 2. ESTRUCTURA Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

- a) **El Proyecto de Presupuesto General del Consorcio se ajusta** en su estructura a lo establecido por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre.
- b) **La nivelación presupuestaria debe analizarse desde los distintos ámbitos** exigidos por la normativa vigente:
- **Previsiones Totales** del Estado de Ingresos y Créditos Totales del Estado de Gastos
  - **El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, asciende a** la cantidad de 1.290.029,49 euros **en su estado de gastos** y a 1.290.029,49 **en su estado de ingresos**, presentándose nivelado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLHL.
  - Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, **debe verificarse la efectiva nivelación del presupuesto** y no sólo la nivelación numérica manifestada en la igualdad de las cifras finales de los estados de gastos e ingresos. Para comprobar la efectiva nivelación del presupuesto y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria han de examinarse los estados de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto de acuerdo con las consideraciones siguientes.
  - **Previsiones de ingresos y créditos por operaciones corrientes:** La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, incluye los códigos de las clasificaciones económicas de gasto e ingresos del presupuesto, que distinguen entre operaciones corrientes (Capítulos I a IV del Estado de Gastos y Capítulo I a V del Estado de Ingresos), y operaciones de capital (restantes capítulos de los respectivos estados).
  - A juicio de esta Intervención, **el equilibrio realmente importante es el originado por la comparación entre gasto e ingreso corriente**

Código Seguro De Verificación	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

(equilibrio real), ya que con ello se consigue que el gasto corriente (capítulos 1 a 4 de gastos) no sea financiado con ingresos de capital (capítulos 6 a 9 de ingresos), lo cual está terminantemente prohibido por la legislación (artículos 5, 40 y 49.1 del TRLHL). Para dicho cálculo sería necesario descontar de los ingresos corrientes los aprovechamientos urbanísticos (concepto 397.00 de ingresos) ya que están expresamente afectados a gastos de capital por la legislación urbanística, así como las contribuciones especiales (concepto 350 de ingresos) y las cuotas de urbanización (concepto 396.10 de ingresos).

- **El presupuesto se presenta formal y realmente equilibrado**, y garantiza el principio de nivelación presupuestaria, puesto que está dotado de los recursos ordinarios básicos para la cobertura del gasto corriente y de parte del gasto de capital y financiero.

### 3. GASTOS

Los créditos presupuestarios para gastos son suficientes para hacer frente a las obligaciones que el Consorcio ha contraído y vaya a contraer con terceros en virtud de contratos, convenios, pactos o acuerdos durante el ejercicio 2023.

#### a) Gastos de personal

En relación con el incremento de los gastos de personal, se ha dotado en el Capítulo I un incremento de las retribuciones del 2,5 por ciento en virtud del proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

#### b) Transferencias corrientes.

Las subvenciones corrientes que se concedan durante el ejercicio con cargo al capítulo 4 de gastos, que no sean nominativas en el presupuesto deberán seguir el procedimiento establecido en el Título I de la ley 38/2003, debiendo ajustarse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

#### c) Inversiones.

Se financian en parte con subvenciones finalistas y el resto con recursos propios

- d) **La disponibilidad de todos aquellos créditos que en el presupuesto de gastos sean financiados con recursos afectados** (a los cuales hemos hecho referencia anteriormente, incluyéndose la aportación finalista arriba citada), quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

acrediten compromisos firmes de aportación (artículo 173.6 TRLHL). Por lo tanto, se recomienda desde esta Intervención, la autorización de los gastos con financiación afectada, en función a la obtención de los compromisos de ingresos, que financien esos gastos.

Este es mi **INFORME FAVORABLE**, que emito y someto a la consideración de la Asamblea, salvedad hecha de cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

En Atarfe documento firmado en la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA  
Yolanda Martínez Guerrero

C.I.F.: P.6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	h3mdbX2rz6jv6bC2FWaHow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martinez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## PRESUPUESTO 2023 INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Guerrero, Interventora del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2023, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

### SEGUNDO. PRESUPUESTO GENERAL

**El Presupuesto General** del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, para el **ejercicio económico del 2023**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWYvH6/1G13Zz5xWJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

3	Otras multas y sanciones	42.500,00
4	Transferencias corrientes.	990.197,51
5	Ingresos	255.331,98
8	Anticipos reintegrables	2.000,00
		<b>1.290.029,49</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS

1	Personal	735.179,49
2	Bienes y servicios	446.850,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	33.000,00
5	Fondo de contingencia	5.000,00
6	Inversiones generales	61.000,00
8	Activos financieros	4.000,00
		<b>1.290.029,49</b>

### TERCERO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos de este Consorcio se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2022 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWYvH6/1G13Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

INGRESOS				
		2023	2022	DIFERENCIA
Capítulo	Denominación	Importe		
1	Impuestos directos	- €	- €	- €
2	Impuestos indirectos	- €	- €	- €
3	Tasas, precios públicos...	42.500,00 €	22.500,00 €	20.000,00 €
4	Transferencias corrientes	990.197,51 €	554.357,81 €	435.839,70 €
5	Ingresos Patrimoniales	255.331,98 €	255.420,19 €	-88,21 €
6	Enajenación de inversiones	- €	- €	- €
8	Activos financieros	2.000,00 €	2.000,00 €	- €
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		<b>1.290.029,49 €</b>	<b>834.278,00 €</b>	<b>455.751,49 €</b>

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

### Ingresos por Capítulo III

**Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior

39190	MULTAS Y SANCIONES	40.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.500,00

Se estima en términos generales unos ingresos por todos los conceptos que conforman este Capítulo de 42.500,00 euros lo que supone un incremento de 20.000 euros respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2022 basado fundamentalmente en el ingreso de sanciones que está imponiendo este Consorcio por la tramitación de procedimientos sancionadores, especialmente por vertidos improcedentes.

Código Seguro De Verificación	eXWYvH6/1G13Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

44100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SERCOVIRA S.A	50.000,00
45080	TRANSF. CORRIENTES SUBVENCIONES COMUNIDAD AUTONOMA estabilización	325.740,00
46102	TRANS. CORRIENTES SUBV. DIPUTACION-estabilización	61.200,00
46201	AYUNTAMIENTO ALBOLOTE	45.624,87
46202	AYUNTAMIENTO ATARFE	45.774,11
46203	AYUNTAMIENTO CIJUELA	12.245,33
46204	AYUNTAMIENTO COLOMERA	7.610,24
46205	AYUNTAMIENTO CHAUCHINA	16.833,53
46206	AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	14.255,87
46207	AYUNTAMIENTO LACHAR	12.411,64
46208	AYUNTAMIENTO MARACENA	52.511,42
46209	AYUNTAMIENTO PELIGROS	29.476,64
46210	AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	25.850,01
46211	AYUNTAMIENTO SANTA FE	37.196,83
46212	AYUNTAMIENTO AGRON	6.611,85
46213	AYUNTAMIENTO JUN	13.217,55
46214	AYUNTAMIENTO CHIMENEAS	7.495,11
46215	AYUNTAMIENTO VEGAS GENIL	29.741,02
46216	AYUNTAMIENTO VENTAS DE HUELMA	7.687,47
46217	AYUNTAMIENTO ALFACAR	16.562,76
46218	AYUNTAMIENTO VALDERRUBIO	9.232,73
46219	AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	9.138,92
46220	AYUNTAMIENTO VIZNAR	6.974,88
46221	AYUNTAMIENTO NIVAR	7.175,30
46222	AYUNTAMIENTO GUEVEJAR	10.509,84
46223	AYUNTAMIENTO CALICASAS	6.215,87
46224	AYUNTAMIENTO PULIANAS	20.286,07
46225	AYUNTAMIENTO MOCLIN	15.399,99
46226	AYUNTAMIENTO ILLORA	26.333,99
46227	AYUNTAMIENTO ESCUZAR	8.053,86
46228	AYUNTAMIENTO ALAMEDILLA	7.420,53
46229	AYUNTAMINETO GOBERNADOR	6.520,26

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWvvH6/1G13Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

46230 AYUNTAMIENTO GUADAHORTUNA	10.757,30
46231 AYUNTAMIENTO MONTEJICAR	11.367,08
46232 AYUNTAMIENTO PEDRO MARTINEZ	8.948,90
46233 AYUNTAMIENTO TORRECARDELA	7.815,71

**En este Capítulo se estiman en términos generales unos ingresos por todos los conceptos que conforman este capítulo de 990.197,51 €.**

En este capítulo hay un incremento de la dotación presupuestaria respecto al ejercicio anterior de **435.839,70 €**, debido fundamentalmente a las transferencias de la Junta de Andalucía y de Diputación que no se consignaban en las previsiones de ingresos del Presupuesto del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de anteriores ejercicios presupuestarios, sino se modificaba el presupuesto con dichas subvenciones mediante generaciones de crédito.

En este ejercicio presupuestario se ha consignado en ingresos y gastos todas las subvenciones debido a la estabilización de todo el personal del Consorcio sujeto a subvenciones de la Junta de Andalucía y de Diputación Provincial.

#### **Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)**

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2023 se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de **255.331,98 €**, que en detalle son:

53401 DIVIDENDOS PARA APORTACION DE AYUNTAMIENTOS	245.331,98
54100 ARRENDAMIENTO LOCAL- NAVES CIE SANTA FE	10.000,00

#### **Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)**

No se tienen previstos ingresos en el Capítulo 6 por no tener prevista ninguna enajenación de Inversiones Reales.

#### **Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)**

Por principio de prudencia y hasta que no se efectúe la notificación de aprobación de alguna transferencia de capital no se ha previsto ninguna cantidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWYvH6/1G13Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martinez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipara.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipara.es/moad/verifirma-moad/</a>			

### Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 2.000,00 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores, manteniéndose la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

83000      ANTECIPOS REINTEGRABLES      2.000,00 €.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Gastos				
		2023	2022	DIFERENCIA
Capítulo	Denominación	Importe		
1	Personal	735.179,49 €	341.378,00 €	393.801,49 €
2	Bienes y servicios	446.850,00 €	441.900,00 €	4.950,00 €
3	Gastos financieros	5.000,00 €	10.000,00 €	-5.000,00 €
4	Transferencias corrientes	33.000,00 €	7.000,00 €	26.000,00 €
5	Fondo de contingencia	5.000,00 €	5.000,00 €	- €
6	Inversiones generales	61.000,00 €	25.000,00 €	36.000,00 €
8	Activos financieros	4.000,00 €	4.000,00 €	- €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>1.290.029,49 €</b>	<b>834.278,00 €</b>	<b>455.751,49 €</b>

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	eXWvvR6/1G13Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## 1.- Gastos de personal

En este presupuesto se ha consignado en este Capítulo un 2,5% de incremento salarial respecto a las retribuciones previstas en el ejercicio 2023, que es la cantidad prevista de incremento salarial según el avance del Proyecto de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2023.

El total del Capítulo 1 asciende a la cantidad de 735.179,49 €, suponiendo un incremento respecto al del ejercicio 2022 de 393.801,49 € debido al incremento del 2,5 por ciento de subida salarial, así como los programas de estabilización que se van a desarrollar a lo largo del ejercicio presupuestario 2023

La suficiencia de los créditos presupuestados de gastos se acredita por corresponder los propios del Capítulo I a los importes del personal necesario para el funcionamiento de los distintos servicios de la Corporación y para el desarrollo de todos los programas que se han estabilizado en este ejercicio presupuestario.

Existe correlación entre los créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

## 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando de contener los gastos corrientes, así como las medidas adoptadas y que se vayan adoptando durante el ejercicio para mantener la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Por otro lado, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme vayan licitándose las diversas prestaciones de servicios, suministros, mantenimientos, obras, transportes, etc., se conseguirá un ahorro significativo en este Capítulo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWYvH6/lG13Zz5xWJxNΛ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Este Capítulo se ha incrementado con respecto al ejercicio 2022 debido a la consignación presupuestaria de la partida de mantenimiento de programas informáticos, entre otros, para adaptarnos a la Administración electrónica, una Administración de futuro, del siglo XXI y la implantación del programa de control de personal mediante huella digital.

### 3.- Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el devengo de 5.000€ en concepto de mantenimiento de las cuentas corrientes, habiéndose producido un decremento de 5.000 euros como consecuencia de la cancelación de cuentas corrientes que nos cobraban gastos de mantenimiento y eran inoperativas.

### 4.- Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Este Capítulo 4 se dota con la cantidad de 33.000 €, apreciando un incremento de 26.000,00 euros al dotarse las aportaciones municipales de los programas que se han estabilizado.

### 5.- Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Los créditos presupuestarios consignados en el Fondo de contingencia, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, ascienden a un importe de 5.000,00 €, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el Presupuesto. Se ha consignado la misma cantidad que en el Presupuesto del ejercicio 2022.

### 6.- Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 61.000 euros, incrementándose respecto del ejercicio anterior en 36.000 euros debido fundamentalmente a la consignación de la Administración Electrónica y demás programas, quedando de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWYvH6/1G13Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

92000-62300 MAQUINARIA, MINSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
92000-62600 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	5.000,00
92000-64100 ADMINISTRACION ELECTRÓNICA YPROGRAMAS AREA ECONO.	50.000,00

## 7.- Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8, de Activos financieros, procedentes de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 4.000 euros, en base a la casuista de ejercicios anteriores,

En conclusión y, a la vista de los datos que se desprenden del borrador del Presupuesto, se puede señalar:

1. Que los estados de gastos son, en principio suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
2. Que formalmente se da la efectiva nivelación del Presupuesto, de forma que con las previsiones de ingresos corrientes se puede hacer frente a los gastos corrientes y a parte de los derivados del capítulo 6.
3. Que se da la situación de nivelación presupuestaria, con lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por tanto, esta Interventora, en ejercicio de sus funciones, **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** el borrador de presupuesto del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2023

Tal es mi informe que emito en la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA  
Fdo.: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Guerrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eXWYvH6/1G13Zz5xWJJxnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 10:57:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

## INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de ministros el 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Código Seguro De Verificación	wjlv3B/A0IW1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Por acuerdo del Consejo de ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se ha producido en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, como ya sucedió para 2020, 2021 y 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación a 2023.

La suspensión de las reglas fiscales supone que no existen objetivos de estabilidad, que, sin embargo, son sustituidos por unas tasas de referencia de déficit.

La previsión del Gobierno es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en 2023 en el 3,9% del PIB, frente al 5% de 2022. Por tanto, continúa la senda descendente que implica una reducción del déficit de más del 60% desde el inicio de la pandemia en 2020, cuando las medidas de confinamiento contra la COVID y el despliegue del escudo social, especialmente los ERTE, provocaron un déficit del 10,1%, excluida la ayuda financiera.

La previsión para las entidades locales es una tasa de referencia para 2023 equivalente a un superávit del 0,1% del PIB. Pero esta tasa se mide en términos globales y no individuales, porque no existen límites de estabilidad ni de regla de gasto aplicables a las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wj1v3B/A0IW1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo<sup>[1]</sup>.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y, por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wj1v3B/A0IW1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

En el supuesto de aprobación de presupuesto del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido, en los siguientes términos:

**SEXO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependiente.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará el informe previsto en el artículo 168.4 del TRLRHL referido a la aprobación del Presupuesto general.

Así, hemos de señalar que el objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjlv3B/A0IW1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martinez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Clasificación económica		
PRESUPUESTO 2022		Euros
<b>INGRESOS</b>		<b>Previsiones iniciales 2022</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos directos</b>	0,00
<b>2</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	0,00
<b>3</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>	42.500,00
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	990.197,51
<b>5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	255.331,98
<b>6</b>	<b>Enajenación de inversiones reales</b>	0,00
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	0,00
<b>Total</b>		<b>1.288.029,49</b>
<b>GASTOS</b>		<b>Previsiones iniciales 2022</b>
<b>1</b>	<b>Gastos de personal</b>	735.179,49
<b>2</b>	<b>Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	446.850,00
<b>3</b>	<b>Gastos financieros</b>	5.000,00
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	33.000,00
<b>5</b>	<b>Fondo de contingencia y Otros imprevistos</b>	5.000,00
<b>6</b>	<b>Inversiones reales</b>	61.000,00
<b>7</b>	<b>Transferencias de capital</b>	4.000,00
<b>Total, Gastos</b>		<b>1.286.029,49</b>

Esta diferencia entre los Capítulos 1 a 7 de ingresos y 1 a 7 de gastos arroja una capacidad de financiación de 2.000,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjlv3B/A0IW1aMLxW+S0GQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

Siguiendo lo dispuesto en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales" y en la "Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 QUE AFECTAN A LAS CUENTAS DE LAS Administraciones Públicas" editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), no procede realizar ningún ajuste, teniendo capacidad de financiación.

## SEGUNDO.- REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

No obstante, como ya hemos señalado anteriormente, el Congreso de los Diputados ha aprobado el mantenimiento de la suspensión de las tres fiscales para el ejercicio 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otro lado, la Orden del Ministerio al HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, suprimió la remisión del informe de intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden un una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4e)

Por tanto, en tanto que no es exigible realizar la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto en el momento de aprobación del Presupuesto, y en tanto que el cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio 2023 está suspendido, no se procederá al análisis de su cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	wjlv3B/A0IW1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Martínez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgpa.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgpa.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### **LIMITE DE LA DEUDA**

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 13, este Consorcio no tiene operaciones de crédito a corto ni largo plazo y no se prevén en el presupuesto para el ejercicio 2023.

### **Conclusiones**

A la vista del presente informe el Presupuesto General del ejercicio 2023 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación.

C.I.F.: P 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wjlv3B/A0IW1aMLxW+S0CQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yolanda Martinez Guerrero - Interventora Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira-CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	Firmado	23/11/2022 12:13:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

D<sup>a</sup> **DESIREE VELAZQUEZ TRIGUERO**, Secretaria Accidental del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,

**CERTIFICA:**

Que en la Sesión Ordinaria de la Asamblea General del Consorcio celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2022, entre otros, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**PUNTO 6: PRESUPUESTO GENERAL 2023.**

Interviene el Sr. Presidente, quien pone de manifiesto las principales novedades del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los votos,

– **A FAVOR:**

**PSOE, 71 votos** procedentes de, (Agrón, 1 voto), (Alamedilla, 1 voto), (Alfacar, 3 votos), (Atarfe, 10 votos), (Chauchina, 3 votos), (Cijuela, 2 votos), (Colomera, 1 voto), (Escuzar, 1 voto), (Fuente Vaqueros, 3 votos), (Gobernador, 1 voto), (Illora, 6 votos), (Jun, 2 votos), (Maracena, 12 votos), (Moclín, 2 votos), (Montejicar, 2 votos), (Pedro Martínez, 1 voto), (Pulianas, 3 votos), (Santa Fe, 8 votos), (Valderrubio, 2 votos), (Vegas del Genil, 6 votos), y (Ventas del Huelma, 1 voto).

**INDEPENDIENTES: 3 votos** procedentes de (Guevejar, 2 votos), (Nivar, 1 voto).

**IUCA, 7 votos** procedentes de (Chimeneas, 1 voto), (Viznar, 1 voto) y (Pinos Puente, 5 votos).

**PODEMOS GANEMOS, 6 votos** procedentes de Peligros.

**TOTAL, VOTOS A FAVOR: 87**

– **EN CONTRA:**

**TOTAL, VOTOS EN CONTRA: 0**

– **ABSTENCIONES:**

**P.P., 13 votos** procedentes de (Albolote 10 votos), (Cogollos Vega 2 votos) y (Torrecardela 1 voto).

**TOTAL, VOTOS ABSTENCIONES: 13**

Código Seguro De Verificación	mN0a29RTiaphvkjasGofFA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Desiree Velazquez Triguero	Firmado	02/12/2022 14:21:08	
	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/12/2022 13:47:23	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal.

Anexo Plantilla De Personal Ejercicio 2023:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Un Auxiliar Administrativo, subgrupo C2.

Tres Administrativos, subgrupo C1.

Un Técnico de Administración General, A1 (Gerente).

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Cinco Orientadores Laborales A1.

Dos Agentes Socioculturales C1.

Un Coordinador P. Ciudad ante las Drogas A1.

Tres Monitores/Dinamizadores S. C2.

Un Agente de Desarrollo S. A1.

Un Coordinador/ Educador S. A1.

Un Mediador/Dinamizador S. A2.

Un Auxiliar Administrativo P. Orienta C2.

\*Las funciones necesarias de la plaza de secretaria están siendo desempeñadas por una secretaria accidental, funcionaria de carrera del Consorcio y las de intervención por la interventora de Ayuntamiento de Maracena al que el Consorcio de encuentra adscrito.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el BOP, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, según lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados a los que alude el art. 170.1 de la mencionada ley, puedan efectuar reclamaciones por los motivos expuestos en el art. 170.2, siendo resueltas en su caso por la Asamblea.

**CUARTO:** Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, publicándose su resumen, en el BOP.

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mN0a29RTiaphvkjasG0fFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Desiree Velazquez Triguero	Firmado	02/12/2022 14:21:08	
	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	02/12/2022 13:47:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

con este Proyecto, con el compromiso por parte de la Junta de Gobierno de ratificar todo cuanto se lleve a cabo en la siguiente Junta General a su realización.

Punto 5º.- Uso de Aguas Regeneradas en Sistema Terciario. Situación actual de sequía. Acuerdos a tomar respecto al uso durante los meses que sean necesarios. Financiación. Acuerdos a tomar.

Punto 6º.- Información sobre las cuentas correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, una vez analizadas y ordenadas por un experto en contabilidad. Auditoria. Presupuestos de Auditorias. Acuerdos a adoptar.

Punto 7º.- Proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2023.

Punto 8º.- Designación de Interventores entre los comuneros.

Punto 9º.- Ruegos y Preguntas.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** Por la importancia de los temas a tratar, se ruega la asistencia de todos los comuneros, y en caso de no poder asistir, puede delegar su representación en otro comunero, recordándoles que los acuerdos tomados en segunda convocatoria son válidos.

Almuñécar, 9 de noviembre de 2022. (firma ilegible).

NÚMERO 6.491

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ

*Padrones anuales*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el Ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de

Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 17/01/2023 al 17/03/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 25 de noviembre de 2022, con un reparto de: 7,00 Euros/marjal para la Cuota de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de diciembre de 2022.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.496

## CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA

*Presupuesto ejercicio 2023*

EDICTO

En Asamblea celebrada el día 30 de noviembre de 2022, la Asamblea General aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2023.

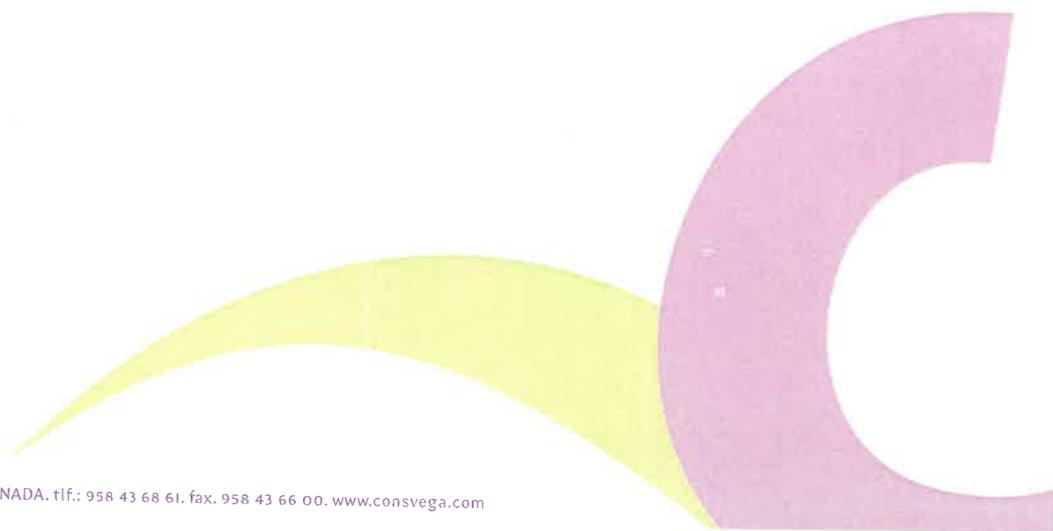
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Consorcio por el plazo de 15 días hábiles a contar a partir de su publicación en el B.O.P, periodo en el que cualquier interesado podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea General las reclamaciones que estimen convenientes, que serán resueltas en el plazo de un mes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Atarfe, 1 de diciembre de 2022.-La Gerente, fdo.: Mª José Mateos Ortigosa.

# INE (Instituto Nacional Estadística)

## Población Municipios 1/1/2021



Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero 2021

Detalle municipal

Granada: Población por municipios y sexo.  
Unidades: Personas

	Total
	2021
18001 Agrón	255
18002 Alamedilla	564
18003 Albolote	19.128
18011 Alfacar	5.497
18022 Atarfe	19.198
18037 Calicasas	644
18059 Chauchina	5.624
18061 Chimeneas	1.244
18048 Cijuela	3.472
18050 Cogollos de la Vega	2.015
18051 Colomera	1.298
18072 Escúzar	806
18079 Fuente Vaqueros	4.415
18083 Gobernador	220
18088 Guadahortuna	1.839
18095 Güevéjar	2.658
18102 Illora	10.080
18111 Jun	3.928
18115 Láchar	3.550
18127 Maracena	22.358
18132 Moclin	3.613
18136 Montejícar	2.072
18144 Nívar	1.094
18152 Pedro Martínez	1.148
18153 Peligros	11.554
18158 Pinos Puente	9.853
18165 Pulianas	5.480
18175 Santa Fe	15.175
18178 Torre-Cardela	715
18914 Valderrubio	2.059
18911 Vegas del Genil	11.678
18185 Ventas de Huelma	666
18189 Viznar	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>174.900</b>

Notas:

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio. Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18001 Agrón	255

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total 2021</b>
18002 Alamedilla	564

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18003 Albolote	19.128

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18011 Alfacar	5.497

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18022 Atarfe	19.198

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18037 Calicasas	644

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18059 Chauchina	5.624

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18061 Chimeneas	1.244

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18048 Cijuela	3.472

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18050 Cogollos de la Vega	2.015

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total 2021</b>
18051 Colomera	1.298

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.  
Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18072 Escúzar	806

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18079 Fuente Vaqueros	4.415

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18083 Gobernador	220

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero****Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total 2021</b>
18088 Guadahortuna	1.839

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18095 Güevéjar	2.658

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total 2021</b>
18102 Íllora	10.080

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18111 Jun	3.928

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

## Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

### Detalle municipal

### Granada: Población por municipios y sexo.

Unidades: Personas

---

## Tabla

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18115 Láchar	3.550

### Notas ( 3 )

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18127 Maracena	22.358

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18132 Moclín	3.613

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18136 Montejicar	2.072

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero****Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18144 Nívar	1.094

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18152 Pedro Martínez	1.148

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18153 Peligros	11.544

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18158 Pinos Puente	9.853

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18165 Pulianas	5.480

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18175 Santa Fe	15.175

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18178 Torre-Cardela	715

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18914 Valderrubio	2.059

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.  
Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18911 Vegas del Genil	11.678

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.  
Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18185 Ventas de Huelma	666

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año

**Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero**  
**Detalle municipal****Granada: Población por municipios y sexo.**

Unidades: Personas

---

**Tabla**

	<b>Total</b>
	<b>2021</b>
18189 Víznar	1.000

**Notas ( 3 )**

Si en la serie de datos en algún año no existe población es porque a la fecha de referencia no existía el municipio.

Las cifras de 1996 están referidas a 1 de mayo y las demás a 1 de enero.

No existen cifras a 1 de enero de 1997 porque no se realizó revisión del padrón para ese año